



## EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

### Propuesta de Acuerdo:

Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Claustro del Carmen S.L. para el proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de nuestra Señora del Carmen de Lorca

---

(DSUB/13/20)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno y texto del Decreto.
2. Propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales.
3. Informe-Memoria del Servicio de Patrimonio Histórico.
4. Orden la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2020.
5. Documento contable "R".
6. Cuadro certificaciones y partidas subvencionables.
7. Solicitud de subvención.
8. Certificación de conformidad.
9. Declaración responsable.
10. Poderes, DNI y CIF.
11. Información registral del bien.
12. Informe Jurídico de la Secretaría General
13. Informe Económico-Presupuesario.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

I.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo cual supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

II.- Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

III.- Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo de 2011 en Lorca fueron mucho mayores que los conocidos en las series históricas, magnificados por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.

Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la estrecha coordinación que se estableció entre la Consejería de Educación y Cultura, el Ayuntamiento de Lorca, el Ministerio de Cultura y el Obispado.

Constatados los buenos resultados que para el patrimonio cultural ofrecía la intervención coordinada de las distintas Administraciones y de la institución principalmente afectada, la Iglesia Católica, se decidió avanzar un paso más y, a instancias del Ministerio de Cultura, se redactó el **"Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca"**. En ese momento se consideraba preciso contar con



un documento que permitiera ordenar y coordinar los esfuerzos, cuantificar las inversiones y optimizar los resultados de la gestión de recuperación del Patrimonio.

Y así, con la colaboración de técnicos y responsables de todos los implicados en la tarea, se elaboró el Plan Director, que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), publicados respectivamente en el BOE de 14 de mayo y de 1 de noviembre de 2011. Para el seguimiento de las actuaciones se constituyó una comisión de seguimiento con representantes políticos y técnicos del Ayuntamiento de Lorca, de la Administración del Estado (Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales e Instituto del Patrimonio Cultural de España), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Bienes Culturales) y del Obispado de Cartagena.

El principal objetivo del Plan Director es facilitar una visión global del patrimonio afectado, aportar una valoración de las obras imprescindibles para su recuperación y hacer un programa que permita comprometer los recursos financieros y realizar estas obras en un periodo de tiempo.

IV.- Uno de los inmuebles que figuran en el Plan es el Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca.

Como consecuencia de los seísmos acaecidos en la ciudad de Lorca en mayo de 2011 el Claustro de la Iglesia de nuestra Señora del Carmen de Lorca sufrió daños considerables por lo que es necesario acometer su rehabilitación.

La concesión de esta subvención se financia con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el terremoto de Lorca.

V.- Solicitada por la sociedad Claustro del Carmen S.L. una subvención por importe de 750.000.00 euros para la ejecución del proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de nuestra señora del Carmen de Lorca y, dada la necesidad de realizar esta actuación, procede proponer al Consejo de Gobierno la concesión directa de una subvención plurianual y pospagable para este fin, distribuida en las siguientes **anualidades: 2020: 319.000,00€, 2021: 300.000,00€ y 2022: 131.000,00€**



VI.-Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, se propone la colaboración de la Administración Regional directamente en la financiación de esta actuación mediante la concesión de una subvención, debido a la inclusión de este proyecto en el Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca, por su relevancia para la conservación del Patrimonio Cultural, junto con otros afectados por el seísmo y que también serán beneficiarios de concesión de subvenciones y ayudas en el marco de este programa. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VII.-Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.2 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

---

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Claustro del Carmen S.L. para el proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de nuestra Señora del Carmen de Lorca, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

Murcia, a *(fecha de la firma electrónica)*

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*(Documento firmado electrónicamente)*

Fdo.: María Esperanza Moreno Reventós.



Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura



Región de Murcia  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**DECRETO Nº /2020, DE...DE .....POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS  
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA  
SUBVENCIÓN AL CLAUSTRO DEL CARMEN S.L. PARA EL PROYECTO DE  
RESTAURACIÓN DE LA CRUJIA PRINCIPAL Y PANDA NORTE DEL CLAUSTRO  
DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LORCA**

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo de 2011 en Lorca fueron mucho mayores que los conocidos en las series históricas, magnificados por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que,



en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.

Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la intervención coordinada de las distintas Administraciones y se redactó el **“Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”** que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), publicados respectivamente en el BOE de 14 de mayo y de 1 de noviembre de 2011.

Uno de los inmuebles que figuran en el Plan es el Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca, que sufrió daños considerables tras los seísmos, por lo que es necesario acometer su restauración.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación mediante la concesión directa de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura del ejercicio de 2020, aprobado por Orden de 12 de febrero de 2020.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Educación y Cultura en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de



septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.....

## DISPONGO

### Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención plurianual y pospagable al Claustro del Carmen S.L. para la ejecución del proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca.

### Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de cultural, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público, social y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

- Su inclusión en el “Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”.
- La especificidad e interés del inmueble a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, declarado BIC Bien de Interés Cultural con categoría de monumento por Decreto del Consejo de Gobierno nº 89/2009, de 30 de abril.



Estas características, en sí mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico y fomento de la cultura.

2. El órgano instructor del procedimiento será el Director General de Bienes Culturales

3. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de conformidad con lo establecido en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

### **Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este decreto el Claustro del Carmen S.L., sociedad propietaria del Claustro de la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen de Lorca en el que se realizará la inversión.

### **Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos



competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

### **Artículo 5.- Obligaciones.**

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución del proyecto objeto de la subvención, debiendo, en su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas en virtud de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la legislación urbanística vigente.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y con la colaboración de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Instalar en un lugar visible de las obras un cartel anunciador de las mismas, según modelo que figura como ANEXO a este Decreto.

### **Artículo 6.- Financiación y compatibilidad.**



1. Del presupuesto total de ejecución material de las obras que asciende a 1.449.367,44€ solo un importe de 967.041,26€ corresponde a los gastos subvencionables de los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura aportará 750.000,00€ mediante la concesión directa de una subvención plurianual y pospagable, siendo el resto aportado por el beneficiario con fondos propios o con otras aportaciones.

Tendrá el carácter de subvención de concesión directa, plurianual y pospagable y su financiación se realizará con arreglo al siguiente cuadro de distribución por anualidades:

2020: 319.000,00 euros

2021: 300.000,00 euros

2022: 131.000,00 euros

TOTAL: 750.000,00 euros

En lo que se refiere al actual ejercicio económico se imputará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

Las anualidades de los ejercicios 2021 y 2022 se realizarán contra las partidas que resulten de aplicación en las respectivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se financiará con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el terremoto de Lorca. 2011.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

3. Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

## Artículo 7.- Pago de la subvención.



1. El pago de la anualidad de 2020 al beneficiario, por importe de 319.000,00€, se realizará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura, una vez justificado el importe correspondiente a dicha anualidad, mediante transferencia a la cuenta corriente que a tal efecto indique el representante del Claustro del Carmen S.L. de Lorca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

El pago de la anualidad de 2021 por importe de 300.000,00€ se realizará igualmente una vez justificada esta anualidad. La documentación justificativa se deberá presentar antes del 1 de diciembre de 2021.

El pago de la anualidad de 2022 por importe de 131.000,00€ se realizará una vez ejecutada y justificada la totalidad del proyecto subvencionado antes del 31 de marzo de 2022.

### **Artículo 8.- Ejecución y justificación.**

1.- El plazo para la ejecución de la totalidad del proyecto objeto de la subvención será hasta el 31 de diciembre de 2021 y la justificación de los gastos y pagos que el mismo conlleva, se deberá realizar en los tres meses siguientes.

No obstante, en el caso de que se produzca nuevamente una modificación del contrato de préstamo suscrito con el Banco Europeo Internacional BEI para el Seísmo de Lorca de 2011 en el sentido de una ampliación más de los plazos de ejecución de las actuaciones que se abonan con cargo al citado préstamo, el plazo de ejecución de la obra objeto de esta subvención será la nueva fecha que, en su caso, se establezca, quedando igualmente fijado el plazo de justificación en los tres meses siguientes a partir de la finalización del anterior.

Quedará automáticamente suspendido el plazo de ejecución señalado en el párrafo anterior cuando se proceda a la suspensión de la obra o intervención en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



2.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, el beneficiario vendrá obligado a ejecutar y justificar ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo y forma establecidos, tanto la realización del proyecto subvencionado, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

1.- La acreditación de los trabajos se realizará mediante la presentación de una Memoria firmada por el técnico competente (impresa y en soporte CD), en la que figure la descripción pormenorizada de la intervención realizada y de los tratamientos aplicados, así como la documentación gráfica del proceso seguido y las certificaciones de obra incluyendo la Certificación final.

2.- La acreditación de los gastos y los pagos se realizará mediante la presentación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Con esta relación se presentarán:

- Para la acreditación del gasto, las facturas conformadas por el beneficiario y acordes en cuantía y referencia con las certificaciones y la Memoria.

- Para la acreditación del pago, los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.



- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.

b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere imprescindible para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida al beneficiario para su aportación posterior.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 9.- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida.**



Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a la que se remitirá la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Portal de Transparencia de la CARM la subvención que se conceda con arreglo a este decreto, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a *(fecha de la firma electrónica)*

**EL PRESIDENTE DE LA REGIÓN DE  
MURCIA,**  
*(Firmado electrónicamente)*

**LA CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA**  
*(Firmado electrónicamente)*

**Fdo.: Fernando López Miras**

**Fdo.: María Esperanza  
Moreno Reventós**



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Cultura

## ANEXO



**Dimensiones del cartel: 180 cm. de alto por 150 cm. de ancho**

**Color de fondo: Rojo Pantone 201**

**Familia tipográfica: Frutiger Bold 65 en blanco**



## PROPUESTA

I.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece, lo cual supone una concreción del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales, así como el acervo de costumbres y tradiciones populares de la misma, respetando en todo caso las variantes locales y comarcales.

II.- Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

III.- Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo de 2011 en Lorca fueron mucho mayores que los conocidos en las series históricas, magnificados por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.

Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la estrecha coordinación que se estableció entre la Consejería de Educación y Cultura, el Ayuntamiento de Lorca, el Ministerio de Cultura y el Obispado.

Constatados los buenos resultados que para el patrimonio cultural ofrecía la intervención coordinada de las distintas Administraciones y de la institución principalmente afectada, la Iglesia Católica, se decidió avanzar un paso más y, a



instancias del Ministerio de Cultura, se redactó el **“Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”**. En ese momento se consideraba preciso contar con un documento que permitiera ordenar y coordinar los esfuerzos, cuantificar las inversiones y optimizar los resultados de la gestión de recuperación del Patrimonio.

Y así, con la colaboración de técnicos y responsables de todos los implicados en la tarea, se elaboró el Plan Director, que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), publicados respectivamente en el BOE de 14 de mayo y de 1 de noviembre de 2011. Para el seguimiento de las actuaciones se constituyó una comisión de seguimiento con representantes políticos y técnicos del Ayuntamiento de Lorca, de la Administración del Estado (Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales e Instituto del Patrimonio Cultural de España), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Bienes Culturales) y del Obispado de Cartagena.

El principal objetivo del Plan Director es facilitar una visión global del patrimonio afectado, aportar una valoración de las obras imprescindibles para su recuperación y hacer un programa que permita comprometer los recursos financieros y realizar estas obras en un periodo de tiempo.

IV.- Uno de los inmuebles que figuran en el Plan es el Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca.

Como consecuencia de los seísmos acaecidos en la ciudad de Lorca en mayo de 2011 el Claustro de la Iglesia de nuestra Señora del Carmen de Lorca sufrió daños considerables por lo que es necesario acometer su rehabilitación.

La concesión de esta subvención se financia con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el terremoto de Lorca.

V.- Solicitada por la sociedad Claustro del Carmen S.L. una subvención por importe de 750.000.00 euros para la ejecución del proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de nuestra señora del Carmen de Lorca y, dada la necesidad de realizar esta actuación, procede proponer al Consejo de Gobierno la



concesión directa de una subvención plurianual y pospagable para este fin, distribuida en las siguientes anualidades: 2020: 319.000,00€, 2021: 300.000,00€ y 2022: 131.000,00€

VII. Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, se propone la colaboración de la Administración Regional directamente en la financiación de esta actuación mediante la concesión de una subvención, debido a la inclusión de este proyecto en el Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca, por su relevancia para la conservación del Patrimonio Cultural, junto con otros afectados por el seísmo y que también serán beneficiarios de concesión de subvenciones y ayudas en el marco de este programa. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO:

Que por la Excm. Consejera de Educación y Cultura se eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación la propuesta de **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Claustro del Carmen S.L. para el proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de nuestra Señora del Carmen de Lorca**, cuyo borrador se acompaña como Anexo.

Murcia, a (fecha de la firma electrónica)

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Rafael Gómez Carrasco



ANEXO



Región de Murcia  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**DECRETO Nº /2020, DE...DE .....POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS  
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA  
SUBVENCIÓN AL CLAUSTRO DEL CARMEN S.L. PARA EL PROYECTO DE  
RESTAURACIÓN DE LA CRUJIA PRINCIPAL Y PANDA NORTE DEL CLAUSTRO  
DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LORCA**

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución  
histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa



contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el cual la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo de 2011 en Lorca fueron mucho mayores que los conocidos en las series históricas, magnificados por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.

Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la intervención coordinada de las distintas Administraciones y se redactó el **“Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”** que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), publicados respectivamente en el BOE de 14 de mayo y de 1 de noviembre de 2011.

Uno de los inmuebles que figuran en el Plan es el Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca, que sufrió daños considerables tras los seísmos, por lo que es necesario acometer su restauración.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta



actuación mediante la concesión directa de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Cultura del ejercicio de 2020, aprobado por Orden de 12 de febrero de 2020.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Educación y Cultura en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.....

## DISPONGO

### Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención plurianual y pospagable al Claustro del Carmen S.L. para la ejecución del proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca.

### Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo



22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de cultural, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público, social y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

- Su inclusión en el “Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”.
- La especificidad e interés del inmueble a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, declarado BIC Bien de Interés Cultural con categoría de monumento por Decreto del Consejo de Gobierno nº 89/2019, de 30 de abril.

Estas características, en sí mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico y fomento de la cultura.

2. El órgano instructor del procedimiento será el Director General de Bienes Culturales

3. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de conformidad con lo establecido en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

### **Artículo 3.- Beneficiario.**



Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este decreto el Claustro del Carmen S.L., sociedad propietaria del Claustro de la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen de Lorca en el que se realizará la inversión.

#### **Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

#### **Artículo 5.- Obligaciones.**

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.



b) Llevar a cabo la ejecución del proyecto objeto de la subvención, debiendo, en su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas en virtud de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la legislación urbanística vigente.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y con la colaboración de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Instalar en un lugar visible de las obras un cartel anunciador de las mismas, según modelo que figura como ANEXO a este Decreto.

#### **Artículo 6.- Financiación y compatibilidad.**

1. Del presupuesto total de ejecución material de las obras que asciende a 1.449.367,44€ solo un importe de 967.041,26€ corresponde a los gastos subvencionables de los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura aportará 750.000,00€ mediante la concesión directa de una subvención plurianual y pospagable, siendo el resto aportado por el beneficiario con fondos propios o con otras aportaciones.



Tendrá el carácter de subvención de concesión directa, plurianual y pospagable y su financiación se realizará con arreglo al siguiente cuadro de distribución por anualidades:

2020: 319.000,00 euros

2021: 300.000,00 euros

2022: 131.000,00 euros

TOTAL: 750.000,00 euros

En lo que se refiere al actual ejercicio económico se imputará con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.458A.774.20. Proyecto: 46659 del vigente presupuesto de gastos.

Las anualidades de los ejercicios 2021 y 2022 se realizarán contra las partidas que resulten de aplicación en las respectivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se financiará con cargo al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para el terremoto de Lorca. 2011.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.
3. Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

#### **Artículo 7.- Pago de la subvención.**

1. El pago de la anualidad de 2020 al beneficiario, por importe de 319.000,00€, se realizará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante



Orden de la Consejería de Educación y Cultura, una vez justificado el importe correspondiente a dicha anualidad, mediante transferencia a la cuenta corriente que a tal efecto indique el representante del Claustro del Carmen S.L. de Lorca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

El pago de la anualidad de 2021 por importe de 300.000,00€ se realizará igualmente una vez justificada esta anualidad. La documentación justificativa se deberá presentar antes del 1 de diciembre de 2021.

El pago de la anualidad de 2022 por importe de 131.000,00€ se realizará una vez ejecutada y justificada la totalidad del proyecto subvencionado antes del 31 de marzo de 2022.

#### **Artículo 8.- Ejecución y justificación.**

1.- El plazo para la ejecución de la totalidad del proyecto objeto de la subvención será hasta el 31 de diciembre de 2021 y la justificación de los gastos y pagos que el mismo conlleva, se deberá realizar en los tres meses siguientes.

No obstante, en el caso de que se produzca nuevamente una modificación del contrato de préstamo suscrito con el Banco Europeo Internacional BEI para el Sismo de Lorca de 2011 en el sentido de una ampliación más de los plazos de ejecución de las actuaciones que se abonan con cargo al citado préstamo, el plazo de ejecución de la obra objeto de esta subvención será la nueva fecha que, en su caso, se establezca, quedando igualmente fijado el plazo de justificación en los tres meses siguientes a partir de la finalización del anterior.

Quedará automáticamente suspendido el plazo de ejecución señalado en el párrafo anterior cuando se proceda a la suspensión de la obra o intervención en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



2.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, el beneficiario vendrá obligado a ejecutar y justificar ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo y forma establecidos, tanto la realización del proyecto subvencionado, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

1.- La acreditación de los trabajos se realizará mediante la presentación de una Memoria firmada por el técnico competente (impresa y en soporte CD), en la que figure la descripción pormenorizada de la intervención realizada y de los tratamientos aplicados, así como la documentación gráfica del proceso seguido y las certificaciones de obra incluyendo la Certificación final.

2.- La acreditación de los gastos y los pagos se realizará mediante la presentación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Con esta relación se presentarán:

- Para la acreditación del gasto, las facturas conformadas por el beneficiario y acuerdos en cuantía y referencia con las certificaciones y la Memoria.



- Para la acreditación del pago, los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.

b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**3.** En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere imprescindible para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida al beneficiario para su aportación posterior.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## Artículo 9.- Reintegro



Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida.**

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a la que se remitirá la información en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Portal de Transparencia de la CARM la subvención que se conceda con arreglo a este decreto, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**



El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a *(fecha de la firma electrónica)*

**EL PRESIDENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA,**  
*(Firmado electrónicamente)*

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
*(Firmado electrónicamente)*

**Fdo.: Fernando López Miras**

**Fdo.: María Esperanza Moreno Reventós**



Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Bienes Culturales

Secretaría Autónoma para la Cultura

## ANEXO



Dimensiones del cartel: 180 cm. de alto por 150 cm. de ancho

Color de fondo: Rojo Pantone 201

Familia tipográfica: Frutiger Bold 65 en blanco



## INFORME-MEMORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLAUSTRO DEL CARMEN S.L., POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA CRUJIA PRINCIPAL Y PANDA NORTE DEL CLAUSTRO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LORCA

1.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.14 y 15 de su Estatuto de Autonomía y 16 de la Constitución española la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y fomento de cultura en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que el artículo 44.1 de la Constitución establece.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región actualmente por la Consejería de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

2.- Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo en Lorca fueron mucho mayores que los anteriores que se recuerdan por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.

Para la evaluación de los daños producidos en el patrimonio de la ciudad y adoptar las medidas que detuvieran la degradación de los inmuebles, resultó imprescindible la estrecha coordinación que se estableció entre la Consejería de Educación y Cultura, el Ayuntamiento de Lorca, el Ministerio de Cultura y el Obispado.

Constatados los buenos resultados que ofrecía la intervención coordinada de las distintas Administraciones y de la institución principalmente afectada, la Iglesia Católica, se decidió avanzar un paso más y, a instancias del Ministerio de Cultura, se **redactó el "Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca"**. En ese momento se consideraba preciso contar con un documento que permitiera ordenar y coordinar los esfuerzos, cuantificar las inversiones y optimizar los resultados de la gestión de recuperación del Patrimonio.

Y así, con la colaboración de técnicos y responsables de todos los implicados en la tarea, se elaboró el documento, que fue aprobado por el Consejo de Ministros de 28 de



octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 31 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, publicados respectivamente en el BOE de 14 de mayo y de 1 de noviembre de 2011. Para el seguimiento de las actuaciones se constituyó una comisión de seguimiento con representantes políticos y técnicos del Ayuntamiento de Lorca, de la Administración del Estado (Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales e Instituto del Patrimonio Cultural Español), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Bienes Culturales) y el Obispado.

El principal objetivo del Plan Director es facilitar una visión global del patrimonio afectado, aportar una valoración de las obras imprescindibles para su recuperación y hacer un programa que permita comprometer los recursos financieros y realizar estas obras en un periodo de tiempo.

*3.- Entre los inmuebles que figuran en el citado Plan Director se encuentra el Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca.*

*El convento de Carmelitas Descalzas de Lorca fue fundado junto a la ermita de Nuestra Señora de Gracia como hospicio.*

*Su construcción fue iniciada anexa a la nave de la iglesia en el lado de la epístola. Las obras llevaron un ritmo muy lento motivado por el enorme gasto que supuso la iglesia. Antes de la desamortización, el claustro estaba sin concluir estando solo dos alas construidas y así ha permanecido hasta hoy. Los restos del mismo evidencian las grandes dimensiones de este complejo arquitectónico.*

*Fue constituido oficialmente como convento de San Indalecio de Frailes Carmelitas Descalzas en 1741. En 1754 el convento y la iglesia se están levantando. La iglesia no quedó concluida hasta 1769, instalándose la comunidad en el claustro aun sin estar finalizado.*

*El convento fue suprimido en 1835 siendo subastado el 19 de septiembre de 1844 y adquirido por un particular.*

*Las estructuras que se conservan del claustro corresponden a las alas Norte y Este en toda su longitud así como el inicio de las alas Oeste (con fachada a la calle Nogalte) y Sur. El ala Norte del antiguo convento es una crujía de dos plantas anexa a la nave de la iglesia que en planta baja es una galería con bóvedas de arista.*

*El ala Este dispone de dos crujías, la primera es dos plantas con fachada al patio del antiguo claustro con fachada de ladrillo revestido de mortero y la segunda de mayor anchura tiene tres plantas y fachada al patio posterior de la iglesia. El tramo del ala Oeste que se conserva tiene fachada a calle Nogalte y es donde se localiza la portada de acceso con pilastras y dintel recto sin ornamentación realizada en ladrillo y revestida de mortero. Esta portada es el antiguo acceso desde la calle Nogalte al claustro siendo un elemento principal a conservar de los restos de esta galería oeste del claustro.*



*Se describe en el Proyecto de Restauración de la crujía principal y recuperación de la Panda norte del Claustro de Nuestra Señora del Carmen (febrero de 2018) los siguientes daños.*

*Referencia a los daños sufridos en elementos estructurales.*

- *Derrumbe de la parte de la crujía Norte del Claustro, adyacente al templo en su lado de la epístola.*
- *Rotura de las bóvedas de la primera crujía de la panda Este y caída de la parte de esta en su lado Sur. La mayoría de los arcos de ambas, se encuentran agrietados y fracturados.*
- *Rotura y hundimiento parcial de la bóveda del sótano en varias zonas.*
- *Grietas en la totalidad de los paramentos.*
- *Rotura elementos de madera de los forjados de la segunda crujía de la panda Este.*
- *Apuntalamiento de las fachadas interiores al claustro que se encuentran en pie.*
- *Problemas estructurales y en la formación de la cubierta, con rotura de tensores metálicos.*
- *Disgregación de la zona superior de los muros.*

*Elementos constructivos no estructurales*

- *El inmueble carece de tabiquería interior.*
- *Ausencia de escalera de acceso a las plantas superiores.*
- *Caída de revestimientos en paredes, techos y bóvedas.*
- *Ausencia de cavados generalizados, sin suelos, ni revestimientos, ni carpinterías tanto interiores como exteriores.*
- *Ausencia de instalaciones.*
- *Perdida, por disgregación, de pinturas y molduras. Caída de los revestimientos exteriores y arbotantes.*
- *Rotura de la cabeza de una de las figuras del frontón de la fachada.*
- *Pináculos girados, y rotura de cornisas en la fachada del carrerón.*

*Descripción breve de las actuaciones que se propone acometer:*

- *Consolidación de las estructuras de muros, bóvedas, arcos y forjados.*
- *Cubrición de zonas que no han podido realizarse por el estado de los forjados inferiores.*
- *Restauración de las fachadas exteriores, incluyendo las carpinterías, vidrios y acabados.*



- *La consolidación de muros mediante inyecciones de cal hidráulica y cosidos de varillas de fibra de vidrio.*
- *Desmontaje de los apeos y estructuras auxiliares en el interior y exterior.*
- *Refuerzo de la estructura de cubierta de madera laminada en la crujía principal.*
- *Nuevos núcleos de comunicación vertical.*

- *En la panda norte además se incluirán la reconstrucción de las estructuras (muros y forjados) y cubiertas derrumbadas, paramentos, solados, carpinterías, vidrios, así como instalaciones de electricidad e iluminación, clima, seguridad, megafonía y contra incendios.*

Del presupuesto total de ejecución material de las obras que asciende a 1.449.367,44€ solo un importe de 967.041,26€ corresponde a los gastos subvencionables de los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura aportará 750.000,00€ mediante la concesión directa de una subvención plurianual y pospagable, siendo el resto aportado por el beneficiario con fondos propios o con otras aportaciones. Se financiará con cargo al préstamo 47 1177 1440.00 del Banco Europeo de Inversiones (BEI) Seísmo de Lorca 2011.

Con fecha 7 de octubre de 2019 se suscribió la modificación del contrato de préstamo citado anteriormente quedando la redacción en lo referente a los plazos de la siguiente forma: "Los proyectos elegibles se pueden encuadrar en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2021". Con anterioridad a esta modificación el periodo se encontraba comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2019.

El plazo para la ejecución de la totalidad del proyecto objeto de la subvención será por lo tanto hasta el 31 de diciembre de 2021 y la justificación de los gastos y pagos que la misma conlleva, se deberá realizar en los tres meses siguientes.

No obstante, en el caso de que se produzca nuevamente una modificación del contrato de préstamo suscrito con el Banco Europeo Internacional BEI para el Seísmo de Lorca de 2011 en el sentido de una ampliación más de los plazos de ejecución de las actuaciones que se abonan con cargo al citado préstamo, el plazo de ejecución de la obra objeto de esta subvención será la nueva fecha que, en su caso, se establezca, quedando igualmente fijado el plazo de justificación en los tres meses siguientes a partir de la finalización del anterior.



Quedará automáticamente suspendido el plazo de ejecución señalado en el párrafo anterior cuando se proceda a la suspensión de la obra o intervención en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- Las razones de interés público, social y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

- **Su inclusión en el "Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca".**

- La especificidad e interés del inmueble a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, declarado BIC Bien de Interés Cultural con categoría de monumento por Decreto del Consejo de Gobierno nº 89/2019, de 30 de abril.

5.- Con fecha 9 de julio de 2019 (REG. nº 201990000223796, de 19 de julio de 2019), D. Juan Carlos López Sánchez, en representación de Claustro del Carmen S.L. ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión directa de una subvención para la ejecución del proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca, por importe de **750.000,00 €.**

6.- La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Educación y Cultura, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), y en el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 207 de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

La aportación de la Consejería de 750.000,00€ **tendrá el carácter de subvención** de concesión directa, plurianual y pospagable, distribuida en tres anualidades: 2020: **319.000,00€**, 2021: **300.000,00€** y 2022: **131.000,00€** y se librára para el actual ejercicio económico con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.458A.774.20. Proyecto: 46659 del vigente presupuesto de gastos. Las aportaciones para los ejercicios 2021 y 2022 se realizarán contra las partidas que resulten de aplicación en las respectivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.. Se financia con cargo al préstamo 47 1177 1440.00 del Banco Europeo de Inversiones (BEI) Seísmo de Lorca 2011 y está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio de 2020, Orden de 12 de febrero de 2020.

**El pago de la anualidad de 2020 al beneficiario, por importe de 319.000,00€, se** realizará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden



de la Consejería de Educación y Cultura una vez justificado el importe de la subvención correspondiente a dicha anualidad, mediante transferencia a la cuenta corriente que a tal efecto indique el representante del Claustro del Carmen S.L. de Lorca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

El pago de la anualidad de 2021 por **importe de 300.000,00€ se realizará** igualmente una vez justificada esta anualidad. Dicha documentación se deberá presentar a la dirección General de Bienes Culturales antes del 1 de diciembre de 2021.

**El pago de la anualidad de 2022 por importe de 131.000,00€ se realizará una vez** justificada la totalidad del proyecto subvencionado siempre antes del 31 de marzo de 2022.

El órgano instructor del expediente será el Director General de Bienes Culturales.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público, económico y social, se estima conveniente que la Administración Regional colabore directamente en la financiación de estas inversiones a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo expuesto, cumplo el deber de informar favorablemente la concesión de la subvención al Claustro del Carmen S.L. para la ejecución del proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo y de la autorización del gasto en los términos legalmente establecidos.

El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico

*(Documento fechado y firmado electrónicamente)*

Fdo.: Gregorio Romero Sánchez



## Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el



contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Mediante la presente Orden esta Consejería da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2020, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la CARM.

Visto Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2020 que se adjunta como anexo a esta Orden.

La Consejera de Educación y Cultura

(Documento firmado electrónicamente)



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2020

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**Línea de subvención:** A centros concertados para la mejora de la calidad de los centros educativos.

<b>Servicio</b>	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
<b>Programa presupuestario</b>	422C Calidad Educativa	
<b>Proyecto</b>	43635 A centros concertados para la mejora de los centros educativos.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02: Mejorar de manera continua la calidad de los centros educativos.	
<b>Objetivo y efectos</b>	PAMCE. Programas de mejora en centros y con alumnos de bajo rendimiento académico, con el objeto de mejorar la calidad educativa, fomentar el uso de metodologías innovadoras y que favorezcan la motivación del alumnado hacia el aprendizaje, la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y la mejora del rendimiento académico.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 8520 Primaria y CNAE 8531 Secundaria general. Beneficiarios: Centros con enseñanzas concertadas de educación primaria y secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	1 periodo escolar lectivo completo	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 150.000,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422C.483.05.	
<b>Fuentes financiación</b>	Cofinanciados por el FSE (5202011012.03 FSE)	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de centros que han puesto en marcha un proyecto para la mejora de los resultados.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	18
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Cada centro presentará una memoria económica y otra del grado de consecución de los objetivos marcados, que	



serán revisadas por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa y la Inspección de Educación.

**Línea de subvención: Premios extraordinarios de Formación Profesional.**

<b>Servicio</b>	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	35044 Premios extraordinarios de Formación Profesional	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10. Mejorar la actitud del alumnado en cuanto a la importancia del estudio y el esfuerzo para la obtención de una titulación académica y profesional.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de grado medio o superior, como permitir su participación en la respectiva convocatoria de los Premios Nacionales de Formación Profesional.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria Beneficiarios: Alumnado que haya cursado y superado en centros docentes españoles un ciclo formativo de grado medio o superior, de los catálogos de títulos vigentes de Formación Profesional y lo hayan finalizado en el curso académico correspondiente a cada convocatoria en un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 18.200,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.483.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de beneficiarios de acciones de educación
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	34
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución	



	financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.
--	--

**Línea de subvención:** Convenios para ciclos formativos y PIP con entidades privadas.

<b>Servicio</b>	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	35674 Convenios para ciclos formativos con entidades privadas	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Planificar la Oferta Formativa de Formación Profesional en el sistema educativo en función de las demandas sociales y de las necesidades del mercado de trabajo. Incluyendo el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar la oferta de ciclos formativos de grado medio y superior, en la Región de Murcia	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional y 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Centros privados que imparten enseñanzas de Formación Profesional	
<b>Plazo de consecución</b>	De esta anualidad 31-12-2020 para ciclos iniciados en el curso 2020/21	
<b>Costes previsibles</b>	Importe anualidad 2020: 226.073,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.473.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Nº de beneficiarios de acciones de educación
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de alumnos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	80
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación y Cultura, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios.	

**Línea de subvención:** Convenios para la promoción de la Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

<b>Servicio</b>	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional



<b>Proyecto</b>		46825 Convenios para impulso de la FP Dual
<b>Objetivo presupuestario</b>		1. 4. Enriquecer la cooperación y profundizar los vínculos entre los centros educativos y las empresas.
<b>Objetivo y efectos</b>		Impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general sobre la FP Dual.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional y 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Asociaciones empresariales, cámaras de comercio y otros agentes sociales
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2020
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 120.000,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.473.49
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos externos
<b>Plan de acción</b>		Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Nº de entidades beneficiarias
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación y Cultura, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios. Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, entre cuyas funciones, se encuentra el emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio marco.

**Línea de subvención:** Ayudas económicas al alumnado de FP, para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

<b>Servicio</b>	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional
<b>Proyecto</b>	46826 Becas al alumnado de FP para prácticas en empresas
<b>Objetivo presupuestario</b>	10.-Mejorar la actitud del alumnado en cuanto a la importancia del estudio y el esfuerzo para la obtención de una titulación académica y profesional.
<b>Objetivo y efectos</b>	Estas ayudas están justificadas por el interés social que cumplen, al fomentar la incorporación a la vida activa del alumnado y mejorar la preparación del mismo para



		la actividad en un campo profesional a través del conocimiento de la realidad laboral. Además, con estas ayudas se va a conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: Alumnado matriculado en una enseñanza de Formación Profesional, en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la CARM y que, además, se encuentren en una de las siguientes situaciones: a) Realizando el módulo profesional de FCT durante el curso académico de la convocatoria en una empresa ubicada en una localidad diferente a la de la residencia o vivienda habitual del alumno. b) Cursando un ciclo formativo en la modalidad dual, en su segundo curso, durante el curso académico para el que se convoquen las ayudas.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2020
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 412.856,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.483.50
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos externos
<b>Plan de acción</b>		Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de beneficiarios de ayudas para cursar un ciclo en modalidad Dual
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de alumnos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	250
	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de beneficiarios ayudas a la movilidad, por la realización del módulo de FCT.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de alumnos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	3000
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la orden de bases.

**Línea de subvención:** Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada



<b>Servicio</b>		15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional
<b>Programa presupuestario</b>		422H Formación Profesional
<b>Proyecto</b>		46833 A FISFL para prog. formativos profesionales. modalidad adaptada
<b>Objetivo presupuestario</b>		3. Incrementar las oportunidades de adquirir formación y cualificación profesional de los jóvenes que abandonan o han abandonado el sistema educativo y no tienen una titulación académica y profesional.
<b>Objetivo y efectos</b>		Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral
<b>Plazo de consecución</b>		De esta anualidad 31-12-2020 Los programas subvencionados finalizarán en 2021
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 707.481,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.483.07
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos externos (FSE)
<b>Plan de acción</b>		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a desarrollar Programas Formativos Profesionales en la modalidad Adaptada en el ámbito de la Región de Murcia
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de grupos
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	32
	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de beneficiarios de acciones para prevenir el abandono escolar
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de alumnos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	480
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación y Cultura cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.



**Línea de subvención:** Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial.

<b>Servicio</b>	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	46834 A FISFL para prog. formativos profesionales. modalidad especial	
<b>Objetivo presupuestario</b>	3. Incrementar las oportunidades de adquirir formación y cualificación profesional de los jóvenes que abandonan o han abandonado el sistema educativo y no tienen una titulación académica y profesional.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral	
<b>Plazo de consecución</b>	De esta anualidad 31-12-2020 Los programas subvencionados finalizarán en 2022.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 599.000,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422H.483.07	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a desarrollar Programas Formativos Profesionales en las modalidades Especial en el ámbito de la Región de Murcia	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de grupos
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	14
	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de beneficiarios de acciones para prevenir el abandono escolar
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de alumnos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	168



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación y Cultura cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.
---------------------------------	--

**Línea de subvención: Premios extraordinarios de bachillerato y otros premios.**

<b>Servicio</b>	15.02. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional	
<b>Programa presupuestario</b>	422M Ordenación Académica	
<b>Proyecto</b>	35634 Premios y distinciones	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02- Actividad B: Aplicación de medidas orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado	
<b>Objetivo y efectos</b>	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Región de Murcia	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8531 – Educación Secundaria Beneficiarios: Alumnos de Secundaria	
<b>Plazo de consecución</b>	Cuarto trimestre 2020	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 9.100,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422M.489.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Subvenciones concedidas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número máximo de subvenciones
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	13
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador	

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS**

**Línea de subvención: "Competencias Idiomáticas".**

<b>Servicio</b>	15.03. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos
<b>Programa presupuestario</b>	421D Recursos Humanos de Educación.
<b>Proyecto</b>	43910 Competencias Idiomáticas.



<b>Objetivo presupuestario</b>	11-C: “Actividades de formación realizadas en apoyo del bilingüismo”.
<b>Objetivo y efectos</b>	Ampliación del número de profesores con habilitación para impartir educación bilingüe.
<b>Áreas de competencia</b>	85.59.- Otra educación n.c.o.p Beneficiarios: personal docente no universitario.
<b>Plazo de consecución</b>	Anual
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 80.000,00 € Partida presupuestaria: 15.03.00.421D.483.53
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios
<b>Plan de acción</b>	<p>El importe de cada subvención será de 400 euros por la acreditación lingüística, al menos, del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formar parte del personal docente no universitario de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y encontrarse en situación de servicio activo, a fecha de solicitud.</li> <li>Además, podrán solicitar la subvención por acreditación de competencia idiomática quienes reúnan las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal docente que, sin haber sido excluido de las listas de interinos de la Consejería competente en educación, haya prestado servicios efectivos como funcionario interino, al menos, durante un total de 30 días desde el inicio del curso escolar correspondiente y la fecha de finalización de la solicitud de la correspondiente convocatoria.</li> <li>- Personal docente de centros concertados de la Región de Murcia con prestación de servicio efectivo de, al menos, un total de 30 días desde el inicio del curso escolar correspondiente y la fecha de finalización de la solicitud de la correspondiente convocatoria.</li> </ul> </li> <li>Estar en posesión de una acreditación lingüística por haber superado, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Dicha acreditación deberá haberse hecho efectiva durante el plazo que se establezca en la convocatoria. Las acreditaciones o titulaciones deberán corresponderse con las relacionadas en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de</li> </ol>



		<p>Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios, así como con las relacionadas en el Decreto nº 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Asimismo, también se contemplarán las titulaciones, diplomas o certificados incorporados en otras modificaciones posteriores que pueda experimentar el citado Decreto nº 43/2015.</p> <p>4. No ser beneficiario de otra ayuda, beca o premio de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, por haber obtenido o con objeto de obtener acreditación de un nivel de idiomas.</p> <p>5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas.</p> <p>6. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.</p> <p>7. Los interesados sólo podrán presentar una solicitud y sólo podrán recibir una subvención.</p> <p>8. No ser docente perteneciente a la especialidad de idiomas inglés, francés o alemán.</p> <p>El procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.</p>
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Solicitudes aprobadas y concedidas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de solicitudes
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	200
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		La concesión de la subvención no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

**Línea de subvención:** Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2019/2020.



<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios	
<b>Proyecto</b>	17906 Ayudas individualizadas de transporte	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros Programas de Cualificación Profesional Inicial, mediante ayudas individualizadas de transporte.	
<b>Objetivo y efectos</b>	El objetivo de la ayuda consiste en colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 215.000,00 €. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica/alumno
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	470 alumnos
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.	

**Línea de subvención: Ayudas de comedor escolar curso 2020/2021.**

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios
<b>Proyecto</b>	31949 Ayudas de comedor de carácter compensatorio



<b>Objetivo presupuestario</b>		1. Garantizar el acceso a la escolaridad en el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria mediante la concesión de ayudas de comedor de carácter compensatorio
<b>Objetivo y efectos</b>		Esta finalidad consiste en la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos beneficiarios, cuyas familias debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8510 Educación preprimaria y 8520 Educación primaria. Beneficiarios: alumnos de educación infantil y de primaria.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2020
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 4.064.597,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica/alumno
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5.000 alumnos.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Certificación anual del director del centro donde estén escolarizados los alumnos

**Línea de subvención: Ayudas al estudio curso escolar 2020/2021.**

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios
<b>Proyecto</b>	37122 Ayudas de libros
<b>Objetivo presupuestario</b>	3. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas para libros de texto en las enseñanzas que tienen carácter obligatorio
<b>Objetivo y efectos</b>	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolaridad obligatoria en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria.
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria. Beneficiarios: alumnos de educación primaria y secundaria.
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2020



<b>Costes previsible</b>		Importe: 2.464.712,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.00
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios: 0,00 € Fondos externos: 2.464.712,00 €
<b>Plan de acción</b>		Subvención por concurrencia competitiva
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica-Alumno
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	17.650 alumnos
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Los directores de los centros comprobaran que las ayudas han cumplido su finalidad, comunicando los alumnos que no cumplan dicha finalidad en los términos establecidos.

**Línea de subvención:** Ayudas Educación Infantil curso escolar 2019/2020.

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios	
<b>Proyecto</b>	46771 Ayudas Educación Infantil 0-3	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 0-3 años.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolarización en centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510 Educación preprimaria. Beneficiarios: alumnos de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2020	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 500.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422J.483.03	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 500.000,00 € Fondos externos: 0,00 €	
<b>Plan de acción</b>		Subvención por concurrencia competitiva
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica-Alumno
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	500 alumnos
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Los directores de las escuelas infantiles comprobaran que las ayudas han cumplido su finalidad, comunicando



	los alumnos que no cumplan dicha finalidad en los términos establecidos.
--	--

**Línea de subvención: A Centros Concertados para programa libros compartidos.**

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios	
<b>Proyecto</b>	47322 A Centros Concertados para programa libros compartidos	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados	
<b>Objetivo y efectos</b>	Prestación del servicio público de la educación mediante la aplicación de la ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en centros privados concertados	
<b>Áreas de competencia</b>	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531), Educación Secundaria Técnica y Profesional (8532), (8541). Beneficiarios: Centros privados concertados	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.685.440,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Financiación propia CARM	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por Concesión Directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	A Número de centros concertados
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	115
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida.	

**Línea de subvención: A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.**

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados
<b>Proyecto</b>	39505 A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.
<b>Objetivo presupuestario</b>	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones
<b>Objetivo y efectos</b>	Facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros



		educativos, y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
<b>Plazo de consecución</b>		Curso escolar 2020/2021
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 120.000,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos Propios
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por Concesión Directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	A Número de Federaciones de Padres
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	7
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.

**Línea de subvención:** A Federaciones de alumnos para gastos corrientes.

<b>Servicio</b>		15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>		422K Gestión Educativa y Centros Concertados
<b>Proyecto</b>		39507 A Federaciones de Alumnos para gastos corrientes
<b>Objetivo presupuestario</b>		06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones
<b>Objetivo y efectos</b>		Incentivar la participación de los alumnos en la gestión de los centros y el asociacionismo y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE 85.59 otra educación n.c.o.p.
<b>Plazo de consecución</b>		Curso escolar 2020/2021
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 10.000,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por Concesión Directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	A Federaciones de Alumnos
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	2
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la



subvención concedida ante la Consejería de Educación, y Cultura en los términos establecidos.

**Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cartagena para inversiones en Centros Educativos**

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	47338 Al Ayuntamiento de Cartagena – Inversiones en Centros Educativos	
<b>Objetivo presupuestario</b>	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
<b>Plazo de consecución</b>	Curso escolar 2020/2021	
<b>Costes previsibles</b>	Importe anualidad 2020: 478.000,00 € Importe anualidad 2021: 766.000,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Al Ayuntamiento de Cartagena
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable con justificación anual para pago segunda anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.	

**Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Murcia para inversiones en Centros Educativos**

<b>Servicio</b>	15.04. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras
<b>Programa presupuestario</b>	422K Gestión Educativa y Centros Concertados
<b>Proyecto</b>	47339 – Al Ayuntamiento de Murcia – Inversiones en Centros Educativos
<b>Objetivo presupuestario</b>	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones.



<b>Objetivo y efectos</b>		Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
<b>Plazo de consecución</b>		Curso escolar 2020/2021
<b>Costes previsibles</b>		Importe anualidad 2020: 265.700,00 € Importe anualidad 2021: 515.400,00 € Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos Propios
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Al Ayuntamiento de Murcia
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable con justificación anual para pago segunda anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**Línea de subvención:** Federación plena inclusión Región de Murcia. Apoyo alumnos de integración.

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422F Educación especial
<b>Proyecto</b>	34364 Federación Plena Inclusión Región de Murcia Activ. apoyo alumnos integración
<b>Objetivo presupuestario</b>	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos
<b>Objetivo y efectos</b>	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones federadas en Plena Inclusión Región de Murcia, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los



		mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos
	<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiario: Federación Plena Inclusión Región de Murcia para actividades de apoyo a alumnos de integración Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales
	<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2020
	<b>Costes previsibles</b>	Importe: 648.210,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.09
	<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios (Subvención con asignación nominativa en los presupuestos CARM)
	<b>Plan de acción</b>	Mediante ORDEN de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede una subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia para la prestación de apoyos educativos al alumnado con necesidades educativas especiales
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	ABSOLUTA
	<b>Descripción</b>	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de alumnos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	620
	<b>Seguimiento y Evaluación</b>	El seguimiento se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura y otros dos que serán designados por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Por otro lado, a 31 de marzo de 2021 deberá aportar la justificación documental que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, justificación que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido



	financiadas con la subvención y su coste, así como el número de alumnos atendidos
--	---

**Línea de subvención:** Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados.

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad	
<b>Programa presupuestario</b>	422F Educación especial	
<b>Proyecto</b>	45749 Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados	
<b>Objetivo presupuestario</b>	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	
<b>Objetivo y efectos</b>	Favorecer la mejora de la respuesta educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la realización de actuaciones por los centros privados concertados de educación especial, que desarrollen medidas específicas de atención a la diversidad, que favorezcan las condiciones de accesibilidad del alumnado a estos centros, así como los apoyos a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2020	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 228.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	La concesión se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial de la Región de Murcia	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	ABSOLUTA
	<b>Descripción</b>	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de subvenciones
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	4



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida
---------------------------------	--

**Línea de subvención: A la Federación De Autismo de la Región de Murcia.**

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad	
<b>Programa presupuestario</b>	422F Educación especial	
<b>Proyecto</b>	46333 A la Federación de Autismo de la Región de Murcia, (FAUM) para atención al alumnado afectado con autismo	
<b>Objetivo presupuestario</b>	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar con la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM) en la financiación de actuaciones complementarias de apoyo al alumnado entre 6 y 16 años que presentan trastorno del espectro autista (TEA), como medio de favorecer y potenciar el aprendizaje de este alumnado.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: FAUM Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria con necesidades educativas especiales	
<b>Plazo de consecución</b>	De 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 60.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.09	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	La concesión se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura, conforme se regule en el Decreto que establezca la normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM), destinada a financiar actuaciones complementarias de apoyo al alumnado con trastorno del espectro autista (TEA)	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	ABSOLUTA
	<b>Descripción</b>	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de alumnos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	417



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida
---------------------------------	--

**Línea de subvención: A Ayuntamientos para prevención de absentismo y abandono.**

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422G Educación compensatoria
<b>Proyecto</b>	43623 A Ayuntamientos para prevención de absentismo y abandono
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad
<b>Objetivo y efectos</b>	Realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, en consonancia con las actuaciones decretadas en el correspondiente Plan Regional, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social y dirigidas a aquellos alumnos, y en su caso a sus familias, que presenten absentismo o tengan riesgo de abandono escolar temprano (asistencia irregular, problemas de convivencia, fracaso escolar), que hayan sido propuestos o derivados por los centros educativos
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Ayuntamientos de la Región de Murcia Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria
<b>Plazo de consecución</b>	De 1 de septiembre de 2020 a 31 de julio de 2021
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 268.000,00 €. Partida presupuestaria: 15.05.00.422G.463.49
<b>Fuentes financiación</b>	FPA (20%) FSE (80%)
<b>Plan de acción</b>	Orden por la que se apruebe la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. Las subvenciones se concederán mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura
<b>Número</b>	ABSOLUTA



<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción</b>	Subvenciones a Ayuntamientos para prevenir el abandono escolar
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº SUBVENCIONES
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	40
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		A través de la Orden de concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida

**Línea de subvención: Becas de colaboración para auxiliares de conversación.**

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad	
<b>Programa presupuestario</b>	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
<b>Proyecto</b>	42567 Becas de colaboración para auxiliares de conversación Centros Bilingües	
<b>Objetivo presupuestario</b>	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros docentes que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
<b>Plazo de consecución</b>	Anual	
<b>Costes previsibles</b>	Enero a Mayo 2020: 1.512.584,00 € Octubre a Diciembre 2020: 1.056.187,00 € Importe total 2.568.771,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.483.51	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios y Fondo Social Europeo	
<b>Plan de acción</b>	Decreto de concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Becas de Colaboración para auxiliares de conversación centros bilingües
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de auxiliares de conversación becados
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	Enero a Mayo 2020: 337 Octubre a Diciembre 2020: 424



	Total: 761
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Seguimiento mensual mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.

**Línea de subvención: SUBVENCION FIES – Fase autonómica: Qué es un rey para ti.**

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad	
<b>Programa presupuestario</b>	4221 Tecnologías y programas especiales de educación	
<b>Proyecto</b>	44376 A la Fundación Institucional Española (FIES) para el concurso ¿Qué es un rey para ti?	
<b>Objetivo presupuestario</b>	2. Desarrollar actividades relacionadas con el éxito escolar, la excelencia académica, el desarrollo de hábitos saludables, Innovación, emprendimiento y creatividad	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en ciencias sociales	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: alumnos de educación Primaria y Secundaria	
<b>Plazo de consecución</b>	Anual	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.000,00 € Partida Presupuestaria: 15.05.00.4221.483.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Decreto de concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de subvenciones a organizaciones que favorezcan la competencia en ciencias sociales del alumnado
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de organizaciones beneficiarias
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación anual mediante memoria.	

**Línea de subvención: Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +.**

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	4221 Tecnologías y programas especiales de educación
<b>Proyecto</b>	46828: A centros concertados Erasmus + Idiomas AICLE



<b>Objetivo presupuestario</b>	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar la formación lingüística del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través su movilidad en programa Erasmus + idiomas (KA101)	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado	
<b>Plazo de consecución</b>	Anual	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 20.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.4221.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Decreto de concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Becas de formación
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de centros concertados participantes
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	7
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación anual mediante memoria	

**Línea de subvención:** Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +.

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	4221 Tecnologías y programas especiales de educación
<b>Proyecto</b>	46831: A centros concertados Erasmus + Idiomas y Robótica
<b>Objetivo presupuestario</b>	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar la formación lingüística del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través su movilidad en programa Erasmus + idiomas y robótica (KA101)
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado
<b>Plazo de consecución</b>	Anual
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 5.000,00 €



		Partida presupuestaria: 15.05.00.4221. 483.05
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Decreto de concesión directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Becas de formación
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de centros concertados participantes
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	2
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Justificación anual mediante memoria

**Línea de subvención:** Subvenciones participación Movilidad profesorado Erasmus +.

<b>Servicio</b>		15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>		4221 Tecnologías y programas especiales de educación
<b>Proyecto</b>		46829: A centros concertados Erasmus + Idiomas y Mindfulness
<b>Objetivo presupuestario</b>		4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos
<b>Objetivo y efectos</b>		Mejorar la formación lingüística del profesorado que imparte enseñanza bilingüe en la Región de Murcia a través su movilidad en programa Erasmus + idiomas (KA101)
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8520 Educación primaria 8531 Educación Secundaria General Beneficiarios: centros participantes en programas de movilidad europea del profesorado
<b>Plazo de consecución</b>		Anual
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 5.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.4221. 483.05
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Decreto de concesión directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Becas de formación
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de centros concertados participantes
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	2
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Justificación anual mediante memoria

**Línea de subvención:** Para funcionamiento de Conservatorios.

<b>Servicio</b>		15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
-----------------	--	---



<b>Programa presupuestario</b>		422L Enseñanzas de Régimen Especial.
<b>Proyecto</b>		30375 Para funcionamiento de conservatorios.
<b>Objetivo presupuestario</b>		Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad E: Subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Conservatorios Municipales.
<b>Objetivo y efectos</b>		Colaborar con los Ayuntamientos para la financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 85.32 Educación secundaria, técnica y profesional. Beneficiarios: Ayuntamientos con conservatorios de música.
<b>Plazo de consecución</b>		1 año.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 700.000,00 €. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.463.03.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Subvención de carácter singular concedida de forma directa mediante Decreto.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de conservatorios municipales.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Justificación de que la subvención recibida se ha destinado al cumplimiento de los fines de la misma, en el plazo y con los requisitos indicados en el Decreto de concesión.

**Línea de subvención:** Para premios extraordinarios enseñanzas artísticas profesionales.

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
<b>Proyecto</b>	45650 Premios extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza, Música y Artes Plásticas y Diseño, así como permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales correspondientes.
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria.



		Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
<b>Plazo de consecución</b>		1 año.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 6.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de premios por modalidades.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

**Línea de subvención:** Para premios extraordinarios enseñanzas artísticas superiores.

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422L Enseñanzas de Régimen Especial.
<b>Proyecto</b>	46304 Premios extraordinarios enseñanzas artísticas superiores
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música.
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música, en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
<b>Plazo de consecución</b>	1 año.



<b>Costes previsible</b>		Importe: 3.000,00 € Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de premios por modalidades.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	3
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

**Línea de subvención:** Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD.

<b>Servicio</b>	15.05. Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
<b>Programa presupuestario</b>	422P Educación de Personas Adultas
<b>Proyecto</b>	46838 Premios Extraordinarios Educación Secundaria para Adultos.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 08: Promover el reconocimiento del mérito y el esfuerzo educativo.
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8531 Educación Secundaria en general. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y cumpla los requisitos de nota media exigidos.
<b>Plazo de consecución</b>	1 año.
<b>Costes previsible</b>	Importe: 5.000,00 € Partida presupuestaria: 15.02.00.422P.489.01.
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.



<b>Plan de acción</b>		Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen de concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Por nota
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

## DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES

**Línea de subvención:** Concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Lorquí.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
<b>Programa presupuestario</b>	452A Biblioteca Regional	
<b>Proyecto</b>	45533 Al Ayuntamiento de Lorquí para construcción de Biblioteca Municipal	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03: Fomento y desarrollo de la lectura pública de la Región	
<b>Objetivo y efectos</b>	Tramitación de subvención de concesión directa al Ayuntamiento de Lorquí para la construcción de la Biblioteca Municipal	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.05. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 200.000,00 € Partida Presupuestaria: 15.06.00.452A.764.20	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Ayuntamientos afectados
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de Ayuntamientos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se recopilará y analizará la información del Decreto regulador de la subvención y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios
---------------------------------	---

**Línea de subvención:** Subvención nominativa al Patronato Museo Salzillo de Murcia.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
<b>Programa presupuestario</b>	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
<b>Proyecto</b>	35580 Al Patronato del Museo Salzillo de Murcia para gastos de funcionamiento del Museo	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es la tramitación de subvención al Patronato Museo Salzillo de Murcia para gastos de funcionamiento y actividades del Museo Salzillo de Murcia	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Patronato Museo Salzillo de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 120.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.484.21	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa prevista nominativamente	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Patronato Museo Salzillo de Murcia y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

**Línea de subvención:** Concesión directa de subvención a la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
<b>Programa presupuestario</b>	453A Servicio de Museos y Exposiciones



<b>Proyecto</b>		35631 Convenio con la Fundación Teatro Romano para el Museo del Teatro Romano de Cartagena
<b>Objetivo presupuestario</b>		Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos
<b>Objetivo y efectos</b>		La finalidad es el pago de la anualidad 2020 del Convenio plurianual suscrito con la Fundación Teatro Romano para la recuperación integral del Teatro Romano de Cartagena
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 91.02. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Fundación Teatro Romano de Cartagena
<b>Plazo de consecución</b>		31/12/2020
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 1.288.206,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.733.01
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Concesión directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Nº de proyectos
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Fundación Teatro Romano de Cartagena: se recopilará y analizará la información del Convenio plurianual y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

**Línea de subvención:** Subvención nominativa al Cabildo de la Catedral de Murcia.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
<b>Programa presupuestario</b>	453A Servicio de Museos y Exposiciones
<b>Proyecto</b>	37021 Al Cabildo de la Catedral de Murcia para gastos de funcionamiento del Museo
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es la tramitación de subvención al Cabildo de la Catedral de Murcia para gastos de funcionamiento y actividades del Museo de la Catedral
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Cabildo de la Catedral de Murcia
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 95.000,00 € Partida presupuestaria: 19.02.00.453A.484.21
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios



<b>Plan de acción</b>		Concesión directa prevista nominativamente
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Cabildo de la Catedral de Murcia y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

**Línea de subvención:** Subvención nominativa a la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
<b>Programa presupuestario</b>	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
<b>Proyecto</b>	37042 A la Fundación Teatro Romano de Cartagena para gastos de funcionamiento del Museo	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es la tramitación de subvención a la Fundación Teatro Romano de Cartagena para gastos de funcionamiento del Museo del Teatro Romano	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Fundación Teatro Romano de Cartagena	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 160.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.433.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>		
Concesión directa prevista nominativamente		
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada a la Fundación Teatro Romano de Cartagena y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

**Línea de subvención:** Subvención nominativa al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.



<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
<b>Programa presupuestario</b>	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
<b>Proyecto</b>	42431 Al Ayuntamiento de Caravaca para gastos del Museo de Barranda.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es la tramitación de subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para gastos de funcionamiento del Museo de Música Étnica de Barranda	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 95.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.464.21	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa prevista nominativamente	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

**Línea de subvención:** Subvención nominativa al Ayuntamiento de Blanca.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
<b>Programa presupuestario</b>	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
<b>Proyecto</b>	42911 Al Ayto. Blanca para Gastos Funcionamiento y actividades del MUCAB	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es la tramitación de subvención al Ayuntamiento de Blanca para gastos de funcionamiento y actividades del Museo y Centro de Arte de Blanca (MUCAB)	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura	



		Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca
<b>Plazo de consecución</b>		31/12/2020
<b>Costes previsible</b>		Importe: 30.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.464.21
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Concesión directa prevista nominativamente
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Ayuntamiento de Blanca y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

**Línea de subvención:** Subvención nominativa al Ayuntamiento de Moratalla.

<b>Servicio</b>		15.06. Dirección General de Bienes Culturales
<b>Programa presupuestario</b>		453A Servicio de Museos y Exposiciones
<b>Proyecto</b>		42915 Al Ayuntamiento de Moratalla para gastos funcionamiento Centro Interpretación Arte Rupestre Casa Cristo
<b>Objetivo presupuestario</b>		Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos
<b>Objetivo y efectos</b>		La finalidad es la tramitación de subvención al Ayuntamiento de Moratalla para gastos de funcionamiento del Centro de Interpretación de Arte Rupestre de Moratalla
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla
<b>Plazo de consecución</b>		31/12/2020
<b>Costes previsible</b>		Importe: 20.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.464.21
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Concesión directa prevista nominativamente
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Ayuntamiento de Moratalla y se



	evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios
--	--

**Línea de subvención:** Subvención nominativa a la Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
<b>Programa presupuestario</b>	453A Servicio de Museos y Exposiciones	
<b>Proyecto</b>	46158 Paso Azul –Gastos generales de funcionamiento	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es la tramitación de a la Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca para gastos de funcionamiento del Museo del Paso Azul	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 80.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.489.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa prevista nominativamente	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada a la Hermandad de Labradores Paso Azul de Lorca y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

**Línea de subvención:** Subvención nominativa al Muy Ilustre Cabildo Virgen de la Amargura de Lorca (Paso Blanco).

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
<b>Programa presupuestario</b>	453A Servicio de Museos y Exposiciones
<b>Proyecto</b>	46159 Paso Blanco - Gastos generales de funcionamiento
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02: Creación y mantenimiento de Museos



<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es la tramitación de subvención al Muy Ilustre Cabildo Virgen de la Amargura de Lorca (Paso Blanco) para gastos de funcionamiento del Museo del Paso Blanco de Lorca	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.02 Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Muy Ilustre Cabildo Virgen de la Amargura (Paso Blanco)	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 80.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.453A.489.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa prevista nominativamente	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de actuaciones subvencionadas
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se recopilará y analizará la información de la concesión directa realizada al Muy Ilustre Cabildo Virgen de la Amargura (Paso Blanco) y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

**Línea de subvención:** Subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
<b>Programa presupuestario</b>	458A Servicio de Patrimonio Histórico
<b>Proyecto</b>	46154 Ayudas intervenciones arqueológicas
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 01: Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es la concesión de ayudas para actuaciones de consolidación, restauración y acondicionamiento de yacimientos arqueológicos y paleontológicos de la Región de Murcia
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiarios: Entidades locales de la Región de Murcia
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2020
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 500.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.764.22



<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios
<b>Plan de acción</b>		Concurrencia competitiva
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas para la protección del patrimonio
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de proyectos subvencionados
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se recopilará y analizará la información de la convocatoria y se evaluará el logro de objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

**Línea de subvención:** Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Investigación e intervención del patrimonio arqueológico y paleontológico de la Región de Murcia.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Servicio de Patrimonio Histórico	
<b>Proyecto</b>	46155 Ayudas intervenciones arqueológicas	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 01: Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región	
<b>Objetivo y efectos</b>	La finalidad es la concesión de ayudas para Investigación e intervención del patrimonio arqueológico y paleontológico de la Región de Murcia	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiarios: entidades de investigación públicas o privadas sin ánimo de lucro	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 250.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.784.21	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>		
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actuaciones subvencionadas para la protección del patrimonio
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de proyectos subvencionados
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se recopilará y analizará la información de la convocatoria y se evaluará el logro de objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto



a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

**Línea de subvención:** Concesión directa de subvención a la Fundación Paso Azul de Lorca dentro del Plan Director para la restauración del Patrimonio Cultural de Lorca. Seísmo 2011.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales	
<b>Programa presupuestario</b>	458A Servicio de Patrimonio Histórico	
<b>Proyecto</b>	46658 A Fund. Paso Azul. Rest. Casa de Las Cariátides. Seísmo de Lorca 2011	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 01: Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Tramitación de subvención de concesión directa a la Fundación Paso Azul de Lorca para la restauración de la Casa de Las Cariátides de Lorca.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Fundación Paso Azul de Lorca	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 34.053,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.784.21	
<b>Fuentes financiación</b>	Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Intervenciones sobre bienes inmuebles
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de proyectos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Se recopilará y analizará la información del Decreto regulador de la subvención y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios	

**Línea de subvención:** Concesión directa de subvención al Claustro del Carmen S.L. dentro del Plan Director para la restauración del Patrimonio Cultural de Lorca. Seísmo 2011.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
<b>Programa presupuestario</b>	458A Servicio de Patrimonio Histórico
<b>Proyecto</b>	46659 Al Claustro del Carmen S.L. Para rehabilitación del Claustro de la Iglesia del Carmen de Lorca. Seísmo de Lorca 2011



<b>Objetivo presupuestario</b>		Objetivo 01: Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.
<b>Objetivo y efectos</b>		Tramitación de subvención de concesión directa al Claustro del Carmen S. L. para la restauración del Claustro de la Iglesia del Carmen de Lorca
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Claustro del Carmen S.L.
<b>Plazo de consecución</b>		31/12/2020
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 750.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.774.20
<b>Fuentes financiación</b>		Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011
<b>Plan de acción</b>		Concesión directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Intervenciones sobre bienes inmuebles
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de proyectos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se recopilará y analizará la información del Decreto regulador de la subvención y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

**Línea de subvención:** Concesión directa de subvención a la Fundación Paso Azul de Lorca dentro del Plan Director para la restauración del Patrimonio Cultural de Lorca. Seísmo 2011.

<b>Servicio</b>	15.06. Dirección General de Bienes Culturales
<b>Programa presupuestario</b>	458B Centro de Restauración
<b>Proyecto</b>	46657 A Fundación Paso Azul. Rest. Órgano histórico Igl. S. Fco. de Lorca. Seísmo de Lorca 2011
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 01: Conservar y restaurar el patrimonio histórico, bibliográfico, documental y artístico de carácter mueble de la Región.
<b>Objetivo y efectos</b>	Tramitación de subvención de concesión directa a la Fundación Paso Azul de Lorca para la restauración del órgano histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca.
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 91.03. Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura Beneficiario: Fundación Paso Azul de Lorca
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 12.000,00 € Partida presupuestaria: 15.06.00.458B.784.21
<b>Fuentes financiación</b>	Préstamo BEI. Seísmo de Lorca 2011



<b>Plan de acción</b>		Concesión directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Intervenciones sobre bienes muebles
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de proyectos
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se recopilará y analizará la información del Decreto regulador de la subvención y se evaluará el logro de los objetivos propuestos, examinando las desviaciones con respecto a los indicadores y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios

## INSTITUTO DE LA INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES

**Línea de subvención:** Subvención a la Fundación Cante de las Minas.

<b>Servicio</b>	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
<b>Programa presupuestario</b>	421A Dirección y Servicios Generales.	
<b>Proyecto</b>	42337 Gastos de funcionamiento.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Apoyo a festivales municipales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Internacional Cante de las Minas durante el ejercicio 2020, en concreto aquellos gastos relativos a la organización y celebración del Festival Internacional del Cante de las minas, a la cátedra internacional de flamencología así como al museo cante de las minas.	
<b>Áreas de competencia</b>	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Fundaciones del sector público municipal.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 75.000,00 €. Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención nominativa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.
---------------------------------	---

**Línea de subvención:** Subvenciones a Ayuntamientos para apoyo de festivales municipales de interés regional.

<b>Servicio</b>	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura.	
<b>Programa presupuestario</b>	421A Dirección y Servicios Generales.	
<b>Proyecto</b>	42337 Gastos de funcionamiento.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Apoyo a festivales municipales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento de festivales de interés regional.	
<b>Áreas de competencia</b>	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Ayuntamientos.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 60.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Decreto concesión directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	4
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.	

**Línea de subvención:** Subvenciones a profesionales de las artes escénicas y la música de la Región de Murcia

<b>Servicio</b>	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura.	
<b>Programa presupuestario</b>	421A Dirección y Servicios Generales.	
<b>Proyecto</b>	42337 Gastos de funcionamiento.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Apoyo a las industrias culturales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Profesionales artes escénicas y música de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de los profesionales en los espectáculos que programen fuera de la Región de Murcia, Nacionales e Internacionales.	



<b>Áreas de competencia</b>		CNAE 90.01. Promoción cultural. Beneficiarios: Empresas privadas.
<b>Plazo de consecución</b>		31/12/2020
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 100.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Convocatoria concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	20
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.

**Línea de subvención:** Subvenciones a Asociaciones Culturales de la Región de Murcia para el desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales en los municipios regionales.

<b>Servicio</b>		15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura.
<b>Programa presupuestario</b>		421 A Dirección y Servicios Generales.
<b>Proyecto</b>		42337 Gastos de funcionamiento.
<b>Objetivo presupuestario</b>		Apoyo a las asociaciones culturales.
<b>Objetivo y efectos</b>		Asociaciones culturales de la Región de Murcia, para contribuir a los gastos de desplazamiento, dietas y gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 90.01. Promoción cultural. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro.
<b>Plazo de consecución</b>		31/12/2020
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 150.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Convocatoria concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	100
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.



**Línea de subvención: Subvención a la Fundación Pedro Cano.**

<b>Servicio</b>	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
<b>Programa presupuestario</b>	421 A Dirección y Servicios Generales.	
<b>Proyecto</b>	42337 Gastos de funcionamiento.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Fundación Pedro Cano.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar en los gastos de funcionamiento y programación cultural de 2020.	
<b>Áreas de competencia</b>	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: A familias e instituciones sin ánimo de lucro.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 35.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención nominativa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias.	

**Línea de subvención: : Subvención a la Federación de Bandas de la Región de Murcia.**

<b>Servicio</b>	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
<b>Programa presupuestario</b>	421 A Dirección y Servicios Generales.	
<b>Proyecto</b>	42337 Gastos de funcionamiento.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Apoyo a las bandas de música.	
<b>Objetivo y efectos</b>	A la Federación de Bandas de la Región de Murcia, para el apoyo a su funcionamiento y colaboración con los gastos de bandas de música de la Región.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 90.01. Promoción cultural. Beneficiarios: Federación de Bandas.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 40.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	



<b>Plan de acción</b>		Subvención nominativa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.

**Línea de subvención:** Subvención a la Asociación Pupaclown para gastos de funcionamiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown.

<b>Servicio</b>	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
<b>Programa presupuestario</b>	421 A Dirección y Servicios Generales.	
<b>Proyecto</b>	42337 Gastos de funcionamiento.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Apoyo a sostenimiento centro escénico.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar en el sostenimiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown subvencionando parte de sus gastos de funcionamiento.	
<b>Áreas de competencia</b>	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 50.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>		
Subvención nominativa.		
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.

**Línea de subvención:** Subvenciones a Asociaciones para apoyo de festivales municipales de interés regional.

<b>Servicio</b>	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura
-----------------	---



<b>Programa presupuestario</b>		421 A Dirección y Servicios Generales.
<b>Proyecto</b>		42337 Gastos de funcionamiento.
<b>Objetivo presupuestario</b>		Apoyo a festivales municipales.
<b>Objetivo y efectos</b>		Colaborar en los gastos derivados de la organización y funcionamiento de festivales de interés regional.
<b>Áreas de competencia</b>		Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro.
<b>Plazo de consecución</b>		31/12/2020
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 15.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Decreto de concesión directa
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras.

**Línea de subvención:** Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la compra de instrumentos musicales.

<b>Servicio</b>		15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura.
<b>Programa presupuestario</b>		421 A Dirección y Servicios Generales.
<b>Proyecto</b>		42337 Gastos de funcionamiento.
<b>Objetivo presupuestario</b>		Apoyo a las industrias culturales.
<b>Objetivo y efectos</b>		Colaborar en la compra de instrumentos musicales.
<b>Áreas de competencia</b>		Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro
<b>Plazo de consecución</b>		31/12/2020
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 100.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Subvención nominativa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias culturales, asociaciones, festivales municipales, bandas de música y al folklore de la Región.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	40



<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.
---------------------------------	---

**Línea de subvención:** Subvención a empresas privadas (Galerías de Arte) para su participación en ferias y eventos a nivel nacional e internacional.

<b>Servicio</b>	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura	
<b>Programa presupuestario</b>	421 A Dirección y Servicios Generales.	
<b>Proyecto</b>	42337 Gastos de funcionamiento.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Apoyo a las industrias culturales.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar con los gastos derivados de asistencia de las Galerías de Arte de la región a ferias, exposiciones, salones alternativos tanto a nivel nacional como internacional para promocionar su sector y a los artistas de la Región	
<b>Áreas de competencia</b>	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural. Beneficiarios: Galerías de Arte de la región	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 30.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 440.08	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a las industrias Culturales en concreto a las Galerías de Arte y a los artistas de la región
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Informes periódicos conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.	

**Línea de subvención:** : Subvención para la construcción y equipamiento del Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil Pupaclown.

<b>Servicio</b>	15.01 Secretaría General. Consejería de Educación y Cultura
<b>Programa presupuestario</b>	421 A Dirección y Servicios Generales.
<b>Proyecto</b>	44008 Gastos de inversión.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Apoyo a construcción de centro escénico.
<b>Objetivo y efectos</b>	Finalización de la construcción y equipamiento del "Centro Escénico de Integración Social, Infantil y Juvenil".
<b>Áreas de competencia</b>	Ley 14/2012, de 27 de diciembre. Promoción cultural.



		Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro.
<b>Plazo de consecución</b>		31/12/2020
<b>Costes previsible</b>		Importe: 30.000,00 € Partida presupuestaria: 15.01.00.421A. 740.08
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Subvención nominativa.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Apoyo a infraestructuras culturales de Ayuntamientos y Asociaciones Culturales
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de Asociaciones Culturales
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Visitas in situ periódicas por Técnicos.

La Consejera de Educación y Cultura

(Documento firmado electrónicamente)



CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Servicio	1506	D.G. DE BIENES CULTURALES
Centro de Gasto	150600	C.N.S. D.G. DE BIENES CULTURALES
Programa	458A	PROTECCIÓN PATRIMONIO HIS
Subconcepto	77420	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	046659200601	A CL.DEL CARMEN.REST.CRUJIA Y PANDA IGL.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	A Claustro Carmen SL.Rest.Claust.SeisLor ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****319.000,00*EUR TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****319.000,00* EUR TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL EURO

<b>VALIDADO</b> AUXILIAR COORDINADOR/A	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
---	---



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

**Anualidades Futuras:**

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150600	G/458A/77420	2021	300.000,00	EUR
150600	G/458A/77420	2022	131.000,00	EUR
	****TOTAL:		431.000,00	EUR

Consolidación estructural y restauración de fachadas exteriores. Claustro del Carmen de Lorca											
Presupuesto			PROYECTO			SUBVENCIONABLE			20ª CERTIFICACIÓN		
Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres	CanPres			CanPres	Pres	ImpPres
<b>C001</b>	<b>***</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS URGENTES / RETIRADA DE APUNTALAMIENTOS / VARIOS</b>									
1.01	ud	Desmontaje chapa de cubrición existente	1,00	757,56	757,56	1,00	757,56	757,56	1,00	757,56	757,56
1.02	ud	Informe mensual instrumentación manual	6,00	248,77	1.492,62	6,00	248,77	1.492,62	0,00	248,77	0,00
1.03	ud	Informe final de la instrumentación	1,00	566,19	566,19	1,00	566,19	566,19	0,00	566,19	0,00
1.04	ud	Retirada apeos muros de fachadas	1,00	1.602,80	1.602,80	1,00	1.602,80	1.602,80	0,00	1.602,80	0,00
1.05	ud	Retirada apeos bóveda sótano	1,00	736,53	736,53	1,00	736,53	736,53	1,00	736,53	736,53
1.06	ud	Retirada apeos bóveda planta baja	1,00	917,07	917,07	1,00	917,07	917,07	1,00	917,07	917,07
1.07	ud	Retirada apeos forjados	1,00	1.383,63	1.383,63	1,00	1.383,63	1.383,63	0,20	1.383,63	276,73
1.08	ud	Retirada apeos fachada exterior a la calle	1,00	564,34	564,34	0,00	564,34	0,00	0,00	564,34	0,00
1.09	m2	Desmontados fábricas ladrillo / bloque	70,85	16,80	1.190,28	63,42	16,80	1.065,46	27,00	16,80	453,60
1.10	m3	Apertura y recuperación de huecos en muro fábrica/mampostería	78,94	104,68	8.263,44	78,94	104,68	8.263,44	0,00	104,68	0,00
1.11	ud	Tirante en base de cercha de madera con acero GEWI-500	18,00	1.438,51	25.893,18	18,00	1.438,51	25.893,18	18,00	1.438,51	25.893,18
1.12	ud	Sotapar de refuerzo inferior del nudillo	18,00	128,82	2.318,76	18,00	128,82	2.318,76	0,00	128,82	0,00
1.13	ud	Tirante de madera en crujía lateral este	12,00	194,87	2.338,44	12,00	194,87	2.338,44	0,00	194,87	0,00
1.14	m2	Cata estudio estratigrafía vertical	1,56	218,59	341,00	1,56	218,59	341,00	1,56	218,59	341,00
1.15	ud	Informe estudio estratigrafía vertical	1,00	352,98	352,98	1,00	352,98	352,98	1,00	352,98	352,98
		<b>Total C001</b>			<b>48.718,82</b>			<b>48.029,66</b>			<b>29.728,65</b>
<b>C002</b>	<b>***</b>	<b>ACTUACIONES EN CUBIERTAS PANDA NORTE Y SUR</b>									
2.01	m2	Desm. cubrición teja y capa agarre	49,50	15,35	759,83	49,50	15,35	759,83	49,50	15,35	759,83
2.02	m2	Desmontado armaduras de madera	49,50	16,85	834,08	49,50	16,85	834,08	49,50	16,85	834,08
2.03	m2	Formación entramado pares de cubierta	260,38	81,31	21.171,50	79,50	81,31	6.464,15	30,00	81,31	2.439,30
2.04	ml	Formación durmientes perimetrales	98,00	49,76	4.876,48	31,00	49,76	1.542,56	13,00	49,76	646,88
2.05	m2	Capa de nivelación de mortero con arlita	52,20	21,03	1.097,77	18,00	21,03	378,54	7,20	21,03	151,42
2.06	m2	Formación de entablado tablero fenólico	14,00	31,50	441,00	14,00	31,50	441,00	0,00	31,50	0,00
2.07	m2	Panel Sandwich Termochip	260,38	52,93	13.781,91	79,50	52,93	4.207,94	30,00	52,93	1.587,90
2.08	m2	Cubrición teja curva vieja	259,20	40,62	10.528,70	79,50	40,62	3.229,29	31,20	40,62	1.267,34
2.09	ml	Pesebrón de plomo - cubrición	27,50	92,69	2.548,98	13,00	92,69	1.204,97	0,00	92,69	0,00
2.10	m	Alero en chapa lacada plegada	44,00	20,78	914,32	15,50	20,78	322,09	6,50	20,78	135,07
2.11	ml	Sobrebabero de plomo	60,50	51,82	3.135,11	20,00	51,82	1.036,40	0,00	51,82	0,00
2.12	ml	Reparación o nuevo alero de ladrillo	12,00	58,74	704,88	12,00	58,74	704,88	0,00	58,74	0,00
2.13	ud	Elementos fijos para mantenimiento	2,00	153,75	307,50	2,00	153,75	307,50	0,00	153,75	0,00
2.14	ud	Gárgola salida pluviales	3,00	272,11	816,33	3,00	272,11	816,33	0,00	272,11	0,00
2.15	ud	Ejecución tapas de registro accesos bajo cubierta	1,00	269,35	269,35	1,00	269,35	269,35	0,00	269,35	0,00
2.16	ml	Alero en hiladas de ladrillo macizo	31,50	78,91	2.485,67	15,00	78,91	1.183,65	6,00	78,91	473,46
2.17	ud	Cosidos de grietas exteriores sobre linea de aleros	1,40	985,11	1.379,15	0,90	985,11	886,60	0,20	985,11	197,02
		<b>Total C002</b>			<b>66.052,56</b>			<b>24.589,16</b>			<b>8.492,30</b>
<b>C003</b>	<b>***</b>	<b>ACTUACIONES EN FACHADAS EXTERIORES</b>									
3.01	ud	Análisis y estudios previos para la restauración fachadas ext.	1,00	859,93	859,93	0,80	859,93	687,94	0,00	859,93	0,00
3.02	ud	Informe final fachadas exteriores	1,00	649,65	649,65	0,80	649,65	519,72	0,00	649,65	0,00
3.03	m2	Limpieza general de paramentos con aire a presión	619,70	6,40	3.966,08	265,50	6,40	1.699,20	214,20	6,40	1.370,88
3.04	m2	Picados puntuales de revestimientos / limpieza según pruebas previas	309,85	11,51	3.566,37	132,75	11,51	1.527,95	107,10	11,51	1.232,72
3.05	m2	Rejuntado fábrica de ladrillo	285,70	21,86	6.245,40	117,50	21,86	2.568,55	5,50	21,86	120,23
3.06	m2	Reposición fábricas deterioradas	170,62	57,29	9.774,82	65,73	57,29	3.765,67	32,77	57,29	1.877,39
3.07	m2	Limpieza superficies de fachadas exteriores mamposterías	309,85	17,38	5.385,19	132,75	17,38	2.307,20	13,50	17,38	234,63
3.08	m2	tratamiento biocida en fachadas exteriores mamposterías/ladrillo	309,85	9,23	2.859,92	132,75	9,23	1.225,28	13,50	9,23	124,61
3.09	m2	Rejuntado de fachadas exteriores mamposterías	402,81	13,01	5.240,56	172,58	13,01	2.245,27	17,55	13,01	228,33
3.10	m2	Reposición de fábricas en fachadas exteriores mamposterías	92,96	126,23	11.734,34	39,83	126,23	5.027,74	17,15	126,23	2.164,84
3.11	m2	Reparación / consolidación mortero base revestimientos agrietados	75,35	8,89	669,86	27,71	8,89	246,34	2,41	8,89	21,42
3.12	m2	Enlucido de cal con acabado destonificado y lavado	623,05	52,25	32.554,36	272,20	52,25	14.222,45	0,00	52,25	0,00

3.13	ud	Limpiezas aleros y embocaduras de huecos	1,00	971,48	971,48	0,80	971,48	777,18	0,10	971,48	97,15
3.14	ud	Restauración aleros y embocaduras de huecos	1,00	2.502,53	2.502,53	0,80	2.502,53	2.002,02	0,35	2.502,53	875,89
3.15	ud	Patinado y protección aleros y embocaduras de huecos	1,00	1.563,75	1.563,75	0,80	1.563,75	1.251,00	0,00	1.563,75	0,00
3.16	m2	Preparación para pintura al silicato	1.123,40	5,61	6.302,27	911,20	5,61	5.111,83	0,00	5,61	0,00
3.17	m2	Pintura al silicato	1.123,40	12,99	14.592,97	911,20	12,99	11.836,49	0,00	12,99	0,00
3.18	m3	Zócalo piedra del cabezo e=9 cm.	7,27	1.446,10	10.513,15	4,66	1.446,10	6.738,83	0,00	1.446,10	0,00
<b>Total C003</b>					<b>119.952,63</b>		<b>63.760,66</b>		<b>8.348,09</b>		

<b>C004</b>	<b>***</b>	<b>REPARACIONES y NUEVAS ESTRUCTURAS DE ARCOS Y BÓVEDAS</b>									
4.01	m2	Desmontado de rellenos superior de bóvedas dañadas	297,23	19,77	5.876,24	297,23	19,77	5.876,24	297,23	19,77	5.876,24
4.02	ud	Retirada manual de escombros del interior del sótano c/recuperación ladrillos	1,00	4.490,75	4.490,75	1,00	4.490,75	4.490,75	1,00	4.490,75	4.490,75
4.03	m2	Reparación de bóveda con sustitución de rosas de ladrillo	376,65	124,82	47.013,45	376,65	124,82	47.013,45	376,65	124,82	47.013,45
4.04	m2	Reparación arcos formeros	65,70	208,27	13.683,34	65,70	208,27	13.683,34	65,70	208,27	13.683,34
4.05	m2	Nuevas bóvedas con dos hojas de ladrillo de tejar	316,90	189,36	60.008,18	176,90	189,36	33.497,78	298,23	189,36	56.472,83
4.06	m2	Formación de arcos formeros	71,24	290,86	20.720,87	34,06	290,86	9.906,69	67,86	290,86	19.737,76
4.07	m2	Recrecido superior bóvedas con tabiquillos palom y capa compresión e= 10 cm.	520,75	22,57	11.753,33	417,50	22,57	9.422,98	428,00	22,57	9.659,96
4.08	m2	Recuperación escaleras de acceso al sótano con ladrillo y mamperlán de madera	11,95	128,76	1.538,68	11,95	128,76	1.538,68	0,00	128,76	0,00
<b>Total C004</b>					<b>165.084,84</b>		<b>125.429,91</b>		<b>156.934,33</b>		

<b>C005</b>	<b>***</b>	<b>REPARACIONES ESTRUCTURAS DE FORJADOS y SOLERAS VENTILADAS</b>									
5.01	m3	Excavación soleras / pavimentos / terreno a máquina con supervisión arqueológica	340,56	23,96	8.159,82	285,68	23,96	6.844,89	272,08	23,96	6.519,04
5.02	m2	Forjado sanitario perdido "Cavitit"	550,05	46,95	25.824,85	440,30	46,95	20.672,09	413,10	46,95	19.395,05
5.03	ml	Canaleta ventilación perimetral + rejilla	335,40	15,56	5.218,82	256,90	15,56	3.997,36	234,10	15,56	3.642,60
5.04	m2	Actuación sobre forjados agrietado y flectados	580,25	101,42	58.848,96	580,25	101,42	58.848,96	550,16	101,42	55.797,23
5.05	m2	Levantado de forjados de madera con revoltón	47,60	15,76	750,18	47,60	15,76	750,18	47,60	15,76	750,18
5.06	m2	Forjado de madera con revoltón	128,18	125,09	16.034,04	98,18	125,09	12.281,34	128,18	125,09	16.034,04
5.07	m2	Reparación inferior de revoltones y viguetas de madera	708,43	29,66	21.012,03	678,43	29,66	20.122,23	708,43	29,66	21.012,03
<b>Total C005</b>					<b>135.848,70</b>		<b>123.517,05</b>		<b>123.150,17</b>		

<b>C006</b>	<b>***</b>	<b>CONSOLIDACIONES DE MUROS Y COSIDOS DE GRIETAS</b>									
6.01	ml	Descarnado de grietas	360,00	9,73	3.502,80	288,00	9,73	2.802,24	295,00	9,73	2.870,35
6.02	ml	Aspiración de grietas	360,00	8,73	3.142,80	288,00	8,73	2.514,24	295,00	8,73	2.575,35
6.03	ml	Lavado y consolidación con resina acrílicas	360,00	22,84	8.222,40	288,00	22,84	6.577,92	295,00	22,84	6.737,80
6.04	ml	Inyección de cal hidráulica	360,00	15,65	5.634,00	288,00	15,65	4.507,20	295,00	15,65	4.616,75
6.05	ml	Taladro en paramentos	360,00	3,08	1.108,80	288,00	3,08	887,04	189,00	3,08	582,12
6.06	ml	Colocación de varilla de fibra de vidrio	360,00	22,21	7.995,60	288,00	22,21	6.396,48	189,00	22,21	4.197,69
6.07	ml	Consolidación final con primal en spray	360,00	23,87	8.593,20	288,00	23,87	6.874,56	205,00	23,87	4.893,35
6.08	ud	Colocación berenjenos de llenado	1,00	841,51	841,51	0,80	841,51	673,21	0,70	841,51	589,06
6.09	m3	Inyección de grietas cal hidráulica	9,50	560,03	5.320,29	7,60	560,03	4.256,23	7,25	560,03	4.060,22
<b>Total C006</b>					<b>44.361,40</b>		<b>35.489,12</b>		<b>31.122,69</b>		

<b>C007</b>	<b>***</b>	<b>CONEXIÓN CIMENTACIONES / CERRAMIENTOS / FÁBRICAS</b>									
7.01	ud	Limpieza y retirada de elementos espúreos en zona de apoyos	1,00	751,42	751,42	1,00	751,42	751,42	1,00	751,42	751,42
7.02	ud	Jornada Supervision Arqueológica	6,00	308,17	1.849,02	6,00	308,17	1.849,02	6,00	308,17	1.849,02
7.03	ud	Informe actuación arqueológica	1,00	667,59	667,59	1,00	667,59	667,59	1,00	667,59	667,59
7.04	m3	Recuperación muros mamposterías/fábricas ladrillo exteriores crujías al claustro	224,70	236,21	53.076,39	71,00	236,21	16.770,91	118,49	236,21	27.988,52
7.05	kg	Estructura escalera panda norte en acero S275JR en vigas, con perfilera	7.276,74	2,06	14.990,08	7.276,74	2,06	14.990,08	0,00	2,06	0,00
7.06	ml	Barandilla escalera acero inoxidable + vidrio templado	37,29	137,98	5.145,27	37,29	137,98	5.145,27	0,00	137,98	0,00
7.07	m3	Fábrica de ladrillo perforado 10cm. INT.MORT.M-5	40,80	100,65	4.106,52	40,80	100,65	4.106,52	0,00	100,65	0,00
7.08	kg	Estructura refuerzo comunicaciones crujía este	1.545,84	2,06	3.184,43	1.545,84	2,06	3.184,43	0,00	2,06	0,00
7.09	m2	Fábrica ladrillo perforado 10cm. 1/2P.INT.MORT.M-5	300,70	18,52	5.568,96	163,50	18,52	3.028,02	0,00	18,52	0,00
7.10	m2	Enfoscado fratasado bastardo 1/1/4	711,50	10,25	7.292,88	205,00	10,25	2.101,25	142,00	10,25	1.455,50
7.11	m2	Comunicaciones crujía este con bóveda de dos rosas	43,30	205,00	8.876,50	43,30	205,00	8.876,50	0,00	205,00	0,00
7.12	ml	Formación peldaño ladrillo h/d	62,40	14,40	898,56	62,40	14,40	898,56	0,00	14,40	0,00
<b>Total C007</b>					<b>106.407,62</b>		<b>62.369,57</b>		<b>32.712,05</b>		

<b>C008 *** ACABADOS PANDA NORTE</b>											
8.01	m2	Solado combinado terrazo microchina 40x40 y cenefa perimetral de piedra	237,73	43,17	10.262,80	0,00	43,17	0,00	0,00	43,17	0,00
8.02	m.	Rodapié piedra pulido y biselado 100x15x2 cm	144,80	24,04	3.480,99	0,00	24,04	0,00	0,00	24,04	0,00
8.03	ml	Peldaño de acceso en piedra del cabezo apomazada	24,00	90,69	2.176,56	0,00	90,69	0,00	0,00	90,69	0,00
8.04	m2	Solado de escalera panda norte en piedra caliza de Uldecona e=4 cm abujardado	14,30	114,68	1.639,92	0,00	114,68	0,00	0,00	114,68	0,00
8.05	ud	Ayuda albañilería instalaciones	1,00	589,29	589,29	0,00	589,29	0,00	0,00	589,29	0,00
8.06	m2	Formación de patinillos de preinstalaciones mediante trasdosados de pladur	48,00	24,45	1.173,60	0,00	24,45	0,00	0,00	24,45	0,00
8.07	m2	Puertas de patinillos en madera enlistonada chapada en DM lacadas	4,20	136,49	573,26	0,00	136,49	0,00	0,00	136,49	0,00
8.08	m2	Pintura plástica lisa mate blanco / color	714,10	4,52	3.227,73	0,00	4,52	0,00	0,00	4,52	0,00
8.09	m2	Solado y chapado de mármol crema marfil 2 cm.	30,79	54,57	1.680,21	0,00	54,57	0,00	0,00	54,57	0,00
8.10	m2	Falso techo yeso laminado liso N-13	6,00	21,08	126,48	0,00	21,08	0,00	0,00	21,08	0,00
<b>Total C008</b>					<b>24.930,84</b>		<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	

<b>C009 *** PARAMENTOS INTERIORES</b>											
9.01	m2	Picoteado de revestimientos interiores	3.680,75	3,71	13.655,58	3.270,75	3,71	12.134,48	690,80	3,71	2.562,87
9.02	m2	Enfoscado fratasado bastardo 1/1/4	736,15	10,25	7.545,54	654,15	10,25	6.705,04	0,00	10,25	0,00
9.03	m2	Guarnecido parcial y enlucido de yeso en paramentos antiguos o bóvedas reparadas	4.194,34	7,67	32.170,59	4.194,34	7,67	32.170,59	81,00	7,67	621,27
9.04	m2	Guarnecido maestreado y enlucido	1.507,35	14,15	21.329,00	1.107,50	14,15	15.671,13	0,00	14,15	0,00
9.05	ml	Interposición barrera contra la humedad	98,00	84,65	8.295,70	68,00	84,65	5.756,20	0,00	84,65	0,00
9.06	ud	Formación cargadero	8,00	189,77	1.518,16	8,00	189,77	1.518,16	2,00	189,77	379,54
<b>Total C009</b>					<b>84.514,57</b>		<b>73.955,60</b>			<b>3.563,68</b>	

<b>C010 *** INSTALACIONES PANDA NORTE</b>											
10.01	ml	Línea de tierra 35/50 mm2	24,00	5,73	137,52	0,00	5,73	0,00	0,00	5,73	0,00
10.02	ud	Toma de tierra indep. con pica	2,00	105,36	210,72	0,00	105,36	0,00	0,00	105,36	0,00
10.03	ud	Soldadura aluminotécnica	4,00	26,26	105,04	0,00	26,26	0,00	0,00	26,26	0,00
10.04	ud	Caja general protección 160A.	1,00	121,43	121,43	0,00	121,43	0,00	0,00	121,43	0,00
10.05	ud	Arqueta entrada instalaciones 60x60x80 Prefabricada	1,00	294,90	294,90	0,00	294,90	0,00	0,00	294,90	0,00
10.06	ud	Cuadro general	1,00	1.153,87	1.153,87	0,00	1.153,87	0,00	0,00	1.153,87	0,00
10.07	ml	Línea RZ1-K 0,6/1 kV 4x4+TT mm2	151,00	6,19	934,69	0,00	6,19	0,00	0,00	6,19	0,00
10.08	ud	Circuito monofásico 2x2,5 mm2 H07Z1-K (AS),	6,00	75,33	451,98	0,00	75,33	0,00	0,00	75,33	0,00
10.09	ud	Circuito monofásico 2x4 mm2 H07Z1-K (AS),	6,00	92,45	554,70	0,00	92,45	0,00	0,00	92,45	0,00
10.10	ud	Punto de luz	366,00	1,43	523,38	0,00	1,43	0,00	0,00	1,43	0,00
10.11	ud	Detector de presencia	6,00	16,65	99,90	0,00	16,65	0,00	0,00	16,65	0,00
10.12	ud	Caja empotrada en suelo con cuatro mecanismos	10,00	114,73	1.147,30	0,00	114,73	0,00	0,00	114,73	0,00
10.13	ud	Base enchufe TT Schuko Bticino Light	30,00	21,95	658,50	0,00	21,95	0,00	0,00	21,95	0,00
10.14	ud	Rail electrificado Erco 1078343000	18,00	118,70	2.136,60	0,00	118,70	0,00	0,00	118,70	0,00
10.15	ud	Proyector Troll LED 30 w	16,00	121,17	1.938,72	0,00	121,17	0,00	0,00	121,17	0,00
10.16	ud	Luminaria modelo Proctom ref.002 L 01 09 de Secom LED	16,00	262,88	4.206,08	0,00	262,88	0,00	0,00	262,88	0,00
10.17	ud	Luminaria emergencia E2. de 150 lúmenes Daisalux	6,00	96,38	578,28	0,00	96,38	0,00	0,00	96,38	0,00
10.18	ud	Luminaria emergencia E3. de 100 lúmenes Daisalux	4,00	83,88	335,52	0,00	83,88	0,00	0,00	83,88	0,00
10.19	ud	Baliza de emergencia en escaleras 3x1w led	31,00	62,44	1.935,64	0,00	62,44	0,00	0,00	62,44	0,00
10.20	ud	Señal poliestireno 297x297mm. fotoluminescente	36,00	6,92	249,12	0,00	6,92	0,00	0,00	6,92	0,00
10.21	ud	Extintor de polvo ABC 9 kg.PR.IN	19,00	72,04	1.368,76	0,00	72,04	0,00	0,00	72,04	0,00
10.22	ud	SopORTE para equipos de climatización en tejados	2,00	103,43	206,86	0,00	103,43	0,00	0,00	103,43	0,00
10.23	ud	Sistema climatización bomba de calor	2,00	5.254,58	10.509,16	0,00	5.254,58	0,00	0,00	5.254,58	0,00
10.24	ud	Circuito monofásico 2x6 mm2 H07Z1-K (AS) para climatización,	8,00	105,41	843,28	0,00	105,41	0,00	0,00	105,41	0,00
10.25	ud	Instalación completa fontanería aseo	1,00	352,48	352,48	0,00	352,48	0,00	0,00	352,48	0,00
10.26	m2	Espejo plateado 5 mm	1,50	40,88	61,32	0,00	40,88	0,00	0,00	40,88	0,00
10.27	ud	Lavabo 70x56 con pedestal Serie alta con monomando	1,00	227,29	227,29	0,00	227,29	0,00	0,00	227,29	0,00
10.28	ud	Inodoro tanque bajo completo serie alta blanca	1,00	140,30	140,30	0,00	140,30	0,00	0,00	140,30	0,00
10.29	ud	Conjunto accesorios metal cromado	1,00	71,50	71,50	0,00	71,50	0,00	0,00	71,50	0,00
10.30	ud	Instalación evacuación cuarto húmedo	1,00	141,19	141,19	0,00	141,19	0,00	0,00	141,19	0,00

10.31	ml	Tubería de PVC Compacta Junta Elástica SN2 Color Teja 200mm	15,00	13,31	199,65	0,00	13,31	0,00	0,00	13,31	0,00
10.32	ud	Arqueta prefabricada fecales / pluviales	1,00	79,99	79,99	0,00	79,99	0,00	0,00	79,99	0,00
10.33	ud	Conexionado a red exterior de acometida domiciliaria en pozo	1,00	785,50	785,50	0,00	785,50	0,00	0,00	785,50	0,00
10.34	ud	Acometida DN50 mm. ACERO GALV. 2"	1,00	485,07	485,07	0,00	485,07	0,00	0,00	485,07	0,00
10.35	ml	Tubo alimentación en acero galvanizado DN40mm. 1 1/2"	10,00	24,60	246,00	0,00	24,60	0,00	0,00	24,60	0,00
10.36	ud	Instalación tuberías de fontanería	1,00	262,75	262,75	0,00	262,75	0,00	0,00	262,75	0,00
<b>Total C010</b>					<b>33.754,99</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

<b>C011</b>	<b>***</b>	<b>CARPINTERÍAS EXTERIORES</b>									
11.01	ud	Prearco pino ventanas	69,00	29,36	2.025,84	69,00	29,36	2.025,84	0,00	29,36	0,00
11.02	m2	Carpinterías de madera de gran formato	26,16	354,32	9.269,01	20,16	354,32	7.143,09	9,20	354,32	3.259,74
11.03	m2	Ventana exterior de madera con contraventana	87,34	258,90	22.612,33	87,34	258,90	22.612,33	0,00	258,90	0,00
11.04	m2	Carpintería de acero de gran formato con acabado corten fijo	73,60	205,45	15.121,12	46,00	205,45	9.450,70	0,00	205,45	0,00
11.05	m2	Carpintería de acero de gran formato con acabado corten abatible de eje central	36,80	306,12	11.265,22	18,40	306,12	5.632,61	0,00	306,12	0,00
11.06	m2	Ventana acero patinado abatible dos hojas	18,00	204,74	3.685,32	10,50	204,74	2.149,77	0,00	204,74	0,00
11.07	m2	Acristalamiento Climalit con dos laminas 6+6+2xbutiral incoloro	142,56	120,91	17.236,93	90,56	120,91	10.949,61	0,00	120,91	0,00
11.08	m2	Acristalamiento Climalit 6+12+6	103,84	47,89	4.972,90	87,34	47,89	4.182,71	0,00	47,89	0,00
11.09	m2	Carpinterías de cobre	6,00	309,61	1.857,66	6,00	309,61	1.857,66	0,00	309,61	0,00
11.10	ml	Albardillas apoyo ventanas granito silvestre dorado 60x4 cm	112,40	67,23	7.556,65	86,90	67,23	5.842,29	0,00	67,23	0,00
11.11	m2	Puertas de acceso en madera con cuarterones enrasados y huecos en vidrio	44,26	418,40	18.518,38	20,40	418,40	8.535,36	0,00	418,40	0,00
11.12	m2	Puertas de madera enlistonado chapada en DM lacada	10,50	163,31	1.714,76	8,40	163,31	1.371,80	0,00	163,31	0,00
11.13	m2	Restauración mecánica rejas	6,00	68,91	413,46	6,00	68,91	413,46	0,00	68,91	0,00
11.14	m2	Limpieza rejas	6,00	50,04	300,24	6,00	50,04	300,24	0,00	50,04	0,00
11.15	m2	Protección rejas	6,00	42,29	253,74	6,00	42,29	253,74	0,00	42,29	0,00
<b>Total C011</b>					<b>116.803,56</b>		<b>82.721,21</b>		<b>3.259,74</b>		

<b>C012</b>	<b>***</b>	<b>ANDAMIOS / MEDIOS ELEVACIÓN</b>									
12.01	m2	Andamio tubular mayor de 6 m de altura	901,00	17,12	15.425,12	428,50	17,12	7.335,92	320,50	17,12	5.486,96
12.02	ud	Andamios móviles interiores	9,00	611,04	5.499,36	7,00	611,04	4.277,28	8,00	611,04	4.888,32
12.03	m3	Andamio tubular para trabajos en bóvedas	960,00	5,58	5.356,80	660,00	5,58	3.682,80	735,00	5,58	4.101,30
12.04	m2	plataformas trabajo en superficie bajo bóvedas	276,00	8,71	2.403,96	216,00	8,71	1.881,36	231,00	8,71	2.012,01
12.05	ud	Medios elevación trabajos en altura telecópica	1,00	7.889,29	7.889,29	0,80	7.889,29	6.311,43	0,60	7.889,29	4.733,57
<b>Total C012</b>					<b>36.574,53</b>		<b>23.488,79</b>		<b>21.222,16</b>		

<b>C013</b>	<b>***</b>	<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>									
13.01	m3	Gestión de residuos naturaleza pétreo	421,40	4,61	1.942,65	337,12	4,61	1.554,12	298,00	4,61	1.373,78
13.02	m3	Gestión de residuos naturaleza no pétreo	155,60	6,40	995,84	124,48	6,40	796,67	116,00	6,40	742,40
13.03	ud	Resto coste Gestión de Residuos	1,00	381,07	381,07	0,80	381,07	304,86	0,79	381,07	301,05
<b>Total C013</b>					<b>3.319,56</b>		<b>2.655,65</b>		<b>2.417,23</b>		

<b>C014</b>	<b>***</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>									
14.01.01	ud	CASCO DE SEGURIDAD	8,00	2,16	17,28	0,00	2,16	0,00	8,00	2,16	17,28
14.01.02	ud	PANTALLA SEGURIDAD SOLDADOR	2,00	2,61	5,22	0,00	2,61	0,00	2,00	2,61	5,22
14.01.03	ud	GAFAS CONTRA IMPACTOS	6,00	2,96	17,76	0,00	2,96	0,00	6,00	2,96	17,76
14.01.04	ud	GAFAS ANTIPOLVO	6,00	0,75	4,50	0,00	0,75	0,00	6,00	0,75	4,50
14.01.05	ud	SEMI MÁSCARA ANTIPOLVO 1 FILTRO	8,00	7,70	61,60	0,00	7,70	0,00	8,00	7,70	61,60
14.01.06	ud	FILTRO RECAMBIO MASCARILLA	8,00	1,21	9,68	0,00	1,21	0,00	8,00	1,21	9,68
14.01.07	ud	CASCOS PROTECTORES AUDITIVOS	8,00	3,32	26,56	0,00	3,32	0,00	2,00	3,32	6,64
14.01.08	ud	JUEGO TAPONES ANTIRUIDO SILIC.	8,00	0,50	4,00	0,00	0,50	0,00	2,00	0,50	1,00
14.01.09	ud	FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR	8,00	6,03	48,24	0,00	6,03	0,00	2,00	6,03	12,06
14.01.10	ud	PROTECCIÓN LUMBAR CON TIRANTES	2,00	6,63	13,26	0,00	6,63	0,00	2,00	6,63	13,26
14.01.11	ud	CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS	8,00	5,78	46,24	0,00	5,78	0,00	1,00	5,78	5,78
14.01.12	ud	MONO DE TRABAJO POLIESTER-ALGODÓN	8,00	15,88	127,04	0,00	15,88	0,00	5,00	15,88	79,40
14.01.13	ud	TRAJE IMPERMEABLE	4,00	9,35	37,40	0,00	9,35	0,00	1,00	9,35	9,35
14.01.14	ud	PETO REFLECTANTE DE SEGURIDAD	4,00	4,35	17,40	0,00	4,35	0,00	4,00	4,35	17,40

14.01.15	ud	PAR GUANTES DE LONA REFORZADOS	8,00	3,32	26,56	0,00	3,32	0,00	8,00	3,32	26,56
14.01.16	ud	PAR GUANTES USO GENERAL SERRAJE	2,00	1,46	2,92	0,00	1,46	0,00	2,00	1,46	2,92
14.01.17	ud	PAR GUANTES ALTA RESIST. AL CORTE	4,00	4,37	17,48	0,00	4,37	0,00	4,00	4,37	17,48
14.01.18	ud	PAR GUANTES SOLDADOR	2,00	1,03	2,06	0,00	1,03	0,00	2,00	1,03	2,06
14.01.19	ud	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD	8,00	9,87	78,96	0,00	9,87	0,00	5,00	9,87	49,35
14.01.20	ud	CONJ. ARNÉS AMARRE DORSAL+ESLINGA	8,00	9,85	78,80	0,00	9,85	0,00	3,00	9,85	29,55
14.01.21	ud	CINTURÓN DE SUJECCIÓN Y RETENCIÓN	8,00	11,81	94,48	0,00	11,81	0,00	3,00	11,81	35,43
14.01.22	ud	ESL. 12 mm. 1 m. 1 MOSQ+1 GANCHO	4,00	16,83	67,32	0,00	16,83	0,00	0,00	16,83	0,00
14.01.23	ud	CUERDA C.RED. 2 m. MOSQ+GANCHO	4,00	15,83	63,32	0,00	15,83	0,00	0,00	15,83	0,00
14.01.24	ud	CABLE 6,3 mm. 2 m. MOSQ+GANCHO	4,00	20,60	82,40	0,00	20,60	0,00	0,00	20,60	0,00
14.01.25	m.	LÍNEA HORIZONTAL DE SEGURIDAD	14,00	10,63	148,82	0,00	10,63	0,00	0,00	10,63	0,00
14.01.26	ud	PUNTO DE ANCLAJE FIJO	6,00	12,28	73,68	0,00	12,28	0,00	0,00	12,28	0,00
14.01.27	ud	EQUIPO PARA TRABAJO VERT. Y HORIZ.	2,00	36,68	73,36	0,00	36,68	0,00	1,00	36,68	36,68
		<b>Total C1401</b>			<b>1.246,34</b>			<b>0,00</b>			<b>460,96</b>
<b>C1402</b>		<b>PROTECCIONES COLECTIVAS</b>									
C14.02.01	m.	BARANDILLA GUARDACUERPOS, MADERA	36,00	7,58	272,88	0,00	7,58	0,00	0,00	7,58	0,00
C14.02.02	m.	ALQUILER VALLA CHAPA METÁLICA	23,00	12,00	276,00	0,00	12,00	0,00	0,00	12,00	0,00
C14.02.03	ud	CUADRO GENERAL OBRA Pmáx= 40 kW.	1,00	258,04	258,04	0,00	258,04	0,00	1,00	258,04	258,04
C14.02.04	ud	EXTINTOR POLVO ABC 6 kg. PR.INC.	9,00	31,33	281,97	0,00	31,33	0,00	2,00	31,33	62,66
C14.02.05	m.	MARQUESINA PROTEC. 2,5 m. VUELO	7,00	25,78	180,46	0,00	25,78	0,00	0,00	25,78	0,00
C14.02.06	m.	ANDAMIO PROTECCIÓN PEATONAL 1,5m	12,00	15,98	191,76	0,00	15,98	0,00	0,00	15,98	0,00
C14.02.07	ud	TOLVA DE TOLDO PLASTIFICADO	3,00	44,75	134,25	0,00	44,75	0,00	1,00	44,75	44,75
C14.02.08	ud	LÁMPARA PORTATIL MANO	8,00	3,73	29,84	0,00	3,73	0,00	0,00	3,73	0,00
C14.02.09	ud	TOMA DE TIERRA R80 Oh;R=100 Oh.m	2,00	108,70	217,40	0,00	108,70	0,00	0,00	108,70	0,00
C14.02.10	m.	PASARELA MADERA SOBRE ZANJAS	14,00	11,68	163,52	0,00	11,68	0,00	2,00	11,68	23,36
C14.02.11	m.	RED SEGURID. PERIM. HORIZONTAL	35,00	8,50	297,50	0,00	8,50	0,00	10,00	8,50	85,00
C14.02.12	m.	MALLA POLIETILENO DE SEGURIDAD	125,00	1,68	210,00	0,00	1,68	0,00	0,00	1,68	0,00
C14.02.13	ml	VALLA ENREJADOS GALVAN	25,00	0,54	13,50	0,00	0,54	0,00	0,00	0,54	0,00
C14.02.14	ud	VALLA DE OBRA REFLECTANTE	5,00	24,92	124,60	0,00	24,92	0,00	0,00	24,92	0,00
C14.02.15	ud	PROTECCIÓN HUECO 1x1m. C/MALLAZO	4,00	12,77	51,08	0,00	12,77	0,00	0,00	12,77	0,00
C14.02.16	m2	PROTECCIÓN HUECO C/RED HORIZONT.	42,00	4,02	168,84	0,00	4,02	0,00	0,00	4,02	0,00
C14.02.17	m2	PROTECC. HORIZ. CUAJADO TABLONES	32,00	10,15	324,80	0,00	10,15	0,00	0,00	10,15	0,00
C14.02.18	m.	PLATAFORMA VOLADA PARA CUBIERTA	4,00	36,44	145,76	0,00	36,44	0,00	0,00	36,44	0,00
C14.02.19	ud	PLATAFORMA VOLADA DESCARGA	1,00	31,43	31,43	0,00	31,43	0,00	0,00	31,43	0,00
C14.02.20	m.	PASARELA MADERA SOBRE ZANJAS	14,00	11,68	163,52	0,00	11,68	0,00	0,00	11,68	0,00
C14.02.21	m.	RED VERTICAL PERIM. FORJADO	115,00	4,60	529,00	0,00	4,60	0,00	0,00	4,60	0,00
C14.02.22	m2	PROTECCIÓN ANDAMIO C/RED POLIAM.	345,00	0,81	279,45	0,00	0,81	0,00	45,00	0,81	36,45
C14.02.23	m.	BAJANTE DE ESCOMBROS PVC	18,00	21,03	378,54	0,00	21,03	0,00	9,00	21,03	189,27
C14.02.24	m.	CINTA BALIZAMIENTO BICOLOR 8 cm.	315,00	0,79	248,85	0,00	0,79	0,00	50,00	0,79	39,50
C14.02.25	ud	PLACA SEÑALIZACIÓN RIESGO	25,00	3,96	99,00	0,00	3,96	0,00	4,00	3,96	15,84
		<b>Total C1402</b>			<b>5.071,99</b>			<b>0,00</b>			<b>754,87</b>
<b>C1403</b>		<b>INSTALACIONES BIENESTAR</b>									
C14.03.01	ms	ALQUILER CASETA ASEO de 1,84 m2	11,00	36,72	403,92	0,00	36,72	0,00	9,00	36,72	330,48
C14.03.02	ud	PERCHA PARA DUCHA O ASEO	8,00	4,32	34,56	0,00	4,32	0,00	8,00	4,32	34,56
C14.03.03	ud	PORTARROLLOS INDUS.C/CERRADUR	1,00	9,75	9,75	0,00	9,75	0,00	1,00	9,75	9,75
C14.03.04	ud	JABONERA INDUSTRIAL 1 LITRO	1,00	7,69	7,69	0,00	7,69	0,00	1,00	7,69	7,69
C14.03.05	ud	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	1,00	13,61	13,61	0,00	13,61	0,00	1,00	13,61	13,61
C14.03.06	ud	SECAMANOS ELÉCTRICO	1,00	36,08	36,08	0,00	36,08	0,00	1,00	36,08	36,08
C14.03.07	ud	HORNO MICROONDAS	1,00	23,87	23,87	0,00	23,87	0,00	1,00	23,87	23,87
C14.03.08	ud	TAQUILLA METÁLICA INDIVIDUAL	8,00	26,18	209,44	0,00	26,18	0,00	8,00	26,18	209,44
C14.03.09	ud	MESA MELAMINA PARA 10 PERSONAS	1,00	44,57	44,57	0,00	44,57	0,00	1,00	44,57	44,57
C14.03.10	ud	BANCO MADERA PARA 5 PERSONAS	2,00	46,85	93,70	0,00	46,85	0,00	2,00	46,85	93,70
C14.03.11	ud	DEPÓSITO-CUBO DE BASURAS	1,00	15,36	15,36	0,00	15,36	0,00	1,00	15,36	15,36

C14.03.12	ud	BOTIQUÍN DE URGENCIA	1,00	84,31	84,31	0,00	84,31	0,00	1,00	84,31	84,31
C14.03.13	ud	REPOSICIÓN BOTIQUÍN	1,00	59,12	59,12	0,00	59,12	0,00	0,00	59,12	0,00
C14.03.14	ud	CONVECTOR ELÉCT. MURAL 1000 W.	4,00	6,52	26,08	0,00	6,52	0,00	0,00	6,52	0,00
C14.03.15	m.	ACOMETIDA ELÉCT. CASETA 4x4 mm2.	45,00	5,00	225,00	0,00	5,00	0,00	45,00	5,00	225,00
C14.03.16	ud	ACOMETIDA PROV.FONTANERÍA 25 mm.	1,00	188,40	188,40	0,00	188,40	0,00	1,00	188,40	188,40
C14.03.17	ud	ACOMETIDA PROVIS. SANEAMIENTO	1,00	208,70	208,70	0,00	208,70	0,00	1,00	208,70	208,70
C14.03.18	ud	ACONDICIONAMIENTO CASETA ALMACÉN	1,00	357,46	357,46	0,00	357,46	0,00	0,60	357,46	214,48
C14.03.19	ud	ACONDICIONAMIENTO CASETA COMEDOR	1,00	389,63	389,63	0,00	389,63	0,00	0,60	389,63	233,78
<b>Total C1403</b>					<b>2.431,25</b>		<b>0,00</b>			<b>1.973,78</b>	
<b>C1404</b>	<b>FORMACIÓN PERSONAL</b>										
C14.04.01	ud	COSTO MENSUAL COMITÉ SEGURIDAD	5,50	82,24	452,32	0,00	82,24	0,00	3,25	82,24	267,28
C14.04.02	ud	COSTO MENSUAL LIMPIEZA Y DESINF.	5,50	90,99	500,45	0,00	90,99	0,00	3,25	90,99	295,72
C14.04.03	ud	COSTO MENSUAL FORMACIÓN SEG.HIG.	5,50	62,73	345,02	0,00	62,73	0,00	3,25	62,73	203,87
C14.04.04	ud	COSTO MENSUAL DE CONSERVACIÓN	5,50	90,99	500,45	0,00	90,99	0,00	3,25	90,99	295,72
C14.04.05	ud	RECONOCIMIENTO MÉDICO BÁSICO I	5,00	63,27	316,35	0,00	63,27	0,00	3,25	63,27	205,63
C14.04.06	ud	REVISIÓN QUINCENAL ANDAMIOS Y MEDIOS ELEVACIÓN	22,00	26,85	590,70	0,00	26,85	0,00	6,50	26,85	174,53
<b>Total C1404</b>					<b>2.705,29</b>		<b>0,00</b>			<b>1.442,75</b>	
<b>C1405</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>										
14.05.01	m.	CINTA BALIZAMIENTO BICOLOR 8 cm.	110,00	0,78	85,80	0,00	0,78	0,00	25,00	0,78	19,50
14.05.02	m.	BANDEROLA SEÑALIZACIÓN COLGANTE	4,00	1,79	7,16	0,00	1,79	0,00	4,00	1,79	7,16
14.05.03	m.	BANDEROLA SEÑALIZACIÓN I. POSTES	8,00	4,49	35,92	0,00	4,49	0,00	8,00	4,49	35,92
14.05.04	ud	BALIZA LUMINOSA INTERMITENTE	2,00	12,22	24,44	0,00	12,22	0,00	0,00	12,22	0,00
14.05.05	ud	PIQUETA 10x10x40 cm.	2,00	2,76	5,52	0,00	2,76	0,00	2,00	2,76	5,52
14.05.06	ud	SEÑAL TRIANGULAR L=70cm. I/SOPORTE	2,00	16,57	33,14	0,00	16,57	0,00	2,00	16,57	33,14
14.05.07	ud	SEÑAL CIRCULAR D=60cm. I/SOPORTE	2,00	20,56	41,12	0,00	20,56	0,00	2,00	20,56	41,12
14.05.08	ud	PALETA MANUAL 2 CARAS STOP-OBL.	1,00	13,27	13,27	0,00	13,27	0,00	0,00	13,27	0,00
14.05.09	ud	BANDERA DE OBRA MANUAL	2,00	3,37	6,74	0,00	3,37	0,00	0,00	3,37	0,00
14.05.10	ud	PLACA SEÑALIZACIÓN RIESGO	21,00	3,92	82,32	0,00	3,92	0,00	2,00	3,92	7,84
14.05.11	ud	BRAZALETE REFLECTANTE	3,00	3,02	9,06	0,00	3,02	0,00	0,00	3,02	0,00
14.05.12	ud	BRAZALETE DOBLE ANCHO REFLECTANTE	2,00	5,68	11,36	0,00	5,68	0,00	0,00	5,68	0,00
14.05.13	ud	PAR DE POLAINAS REFLECTANTES	2,00	6,50	13,00	0,00	6,50	0,00	0,00	6,50	0,00
14.05.14	ud	PAR DE MANGUITOS REFLECTANTES	2,00	6,50	13,00	0,00	6,50	0,00	0,00	6,50	0,00
14.05.15	ud	CINTURÓN REFLECTANTE	2,00	4,97	9,94	0,00	4,97	0,00	0,00	4,97	0,00
14.05.16	ud	CINTA REFLECTANTE PARA CASCO	2,00	5,43	10,86	0,00	5,43	0,00	0,00	5,43	0,00
14.05.17	ud	CHALECO DE OBRAS REFLECTANTE	2,00	2,40	4,80	0,00	2,40	0,00	0,00	2,40	0,00
<b>Total C1405</b>					<b>407,45</b>		<b>0,00</b>			<b>150,20</b>	
<b>Total C014</b>					<b>11.862,32</b>		<b>0,00</b>			<b>4.782,56</b>	

	PROYECTO	SUBV.	OBRA
<b>SUMA TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>998.186,94</b>	<b>666.006,38</b>	<b>425.733,65</b>
14% Gastos Generales	139.746,17	93.240,89	59.602,71
6% Beneficio Industrial	59.891,22	39.960,38	25.544,02
Suma	1.197.824,33	799.207,65	510.880,38
Baja 0,00%	0,00	0,00	0,00
Suma	1.197.824,33	799.207,65	510.880,38
A descontar certificación anterior	0,00	0,00	-500.664,96
Suma	1.197.824,33	799.207,65	10.215,42
21% IVA	251.543,11	167.833,61	2.145,24
<b>TOTAL CONTRATA</b>	<b>1.449.367,44</b>	<b>967.041,26</b>	<b>12.360,66</b>
<b>20ª CERTIFICACIÓN</b>			<b>12.360,66</b>
<b>CERTIFICADO A ORIGEN</b>			<b>618.165,26</b>
<b>% EJECUTADO</b>			<b>42,65</b>

D. Juan Carlos López Sánchez, con NIF [REDACTED], con domicilio a efectos de notificación en, [REDACTED]

En relación con la subvención presita, por importe de 750.000,00 euros, dentro del plan director de Lorca, para la Restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de Ntra. Sra. Del carmen de Lorca, en contestación a segundo requerimiento recibido con fecha 9 de Julio de 2019, con número de Referencia CTC/DGBC/SCJA y número de expediente 00004/2019.

**SOLICITO:**

La concesión de subvención por importe de 750.000 €, para la ejecución del presupuesto contenido en proyecto por importe de 1.449.367,44 €, habiendo sido reconocidos como gastos subvencionables la cantidad de 967.041,26 €.

Que para la Financiación del desarrollo del proyecto, la empresa cuenta con fondos propios por importe de 699.367,44 € proviniendo el resto de fondos 750.000 € de la subvención solicitada al efecto.

Que la Sociedad No ha sido beneficiaria de cualquier otra subvención para la ejecución de los trabajos para los que se solicita subvención.

Lo que certifico en la ciudad de Lorca a 9 de julio de 2019.



Fdo.: Juan Carlos López Sánchez

D. Juan Carlos López Sánchez, con NIF [REDACTED] on domicilio a efectos de notificación en,  
[REDACTED]

En relación con la subvención solicitada para la rehabilitación del Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca, por importe de 750.000,00 euros, en nombre del Claustro del Carmen SL, con CIF B-73717191, al que represento.

**DECLARO:**

Mi conformidad con el texto remitido sobre **NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLAUSTRO DEL CARMEN S.L. PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA CRUJIA PRINCIPAL Y PANDA NORTE DEL CLAUSTRO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LORCA**

En Lorca, a 29 de Octubre de 2020.



Fdo.: Juan Carlos López Sánchez

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM**

D. Juan Carlos López Sánchez, con NIF [REDACTED], con domicilio a efectos de notificación en, [REDACTED]

En relación con la subvención solicitada para la rehabilitación del Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca, por importe de 750.000,00 euros, en nombre del Claustro del Carmen SL, con CIF B-73717191, al que represento.

**DECLARO:**

1º.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para el mismo objeto (rehabilitación del Claustro de la Iglesia de nuestra Señora del Carmen).

2º.- Que no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de la subvención.

3º.- Que se halla al corriente en mis obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1.e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4º.- Que a los efectos de los dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesario para la resolución de este procedimiento.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

No autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

No autoriza al órgano administrativo para que se consulten los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

**EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.**

En Lorca, a 22 de Junio de 2020.

Firma del/la solicitante,

[REDACTED]

Fdo.: Juan Carlos López Sánchez

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES**



Delegación de MURCIA  
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
CL GRAN VIA, 21  
30005 MURCIA (MURCIA)  
Tel. 968361100  
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00020530013



9028010852 Nº Certificado: 1219707700172

CLAUSTRO DEL CARMEN SL  
CALLE NOGALTE. CLAUSTRO DEL CAR S/N  
30800 LORCA  
MURCIA

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

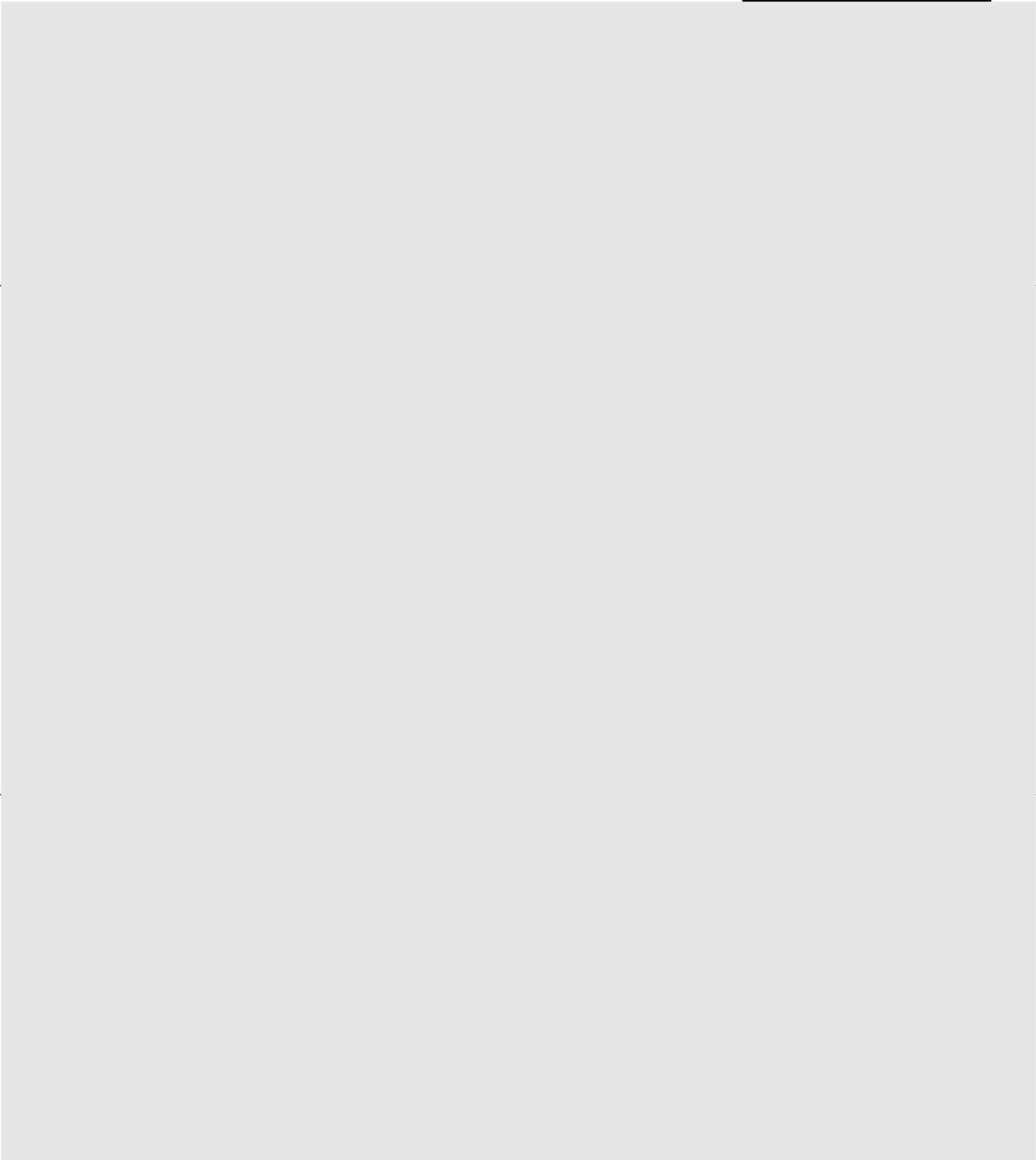
Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

MURCIA, 22 de Febrero de 2012  
La Delegada Especial de la A.E.A.T.

Mª Concepción Carrera Villalante

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria <a href="http://www.agenciatributaria.es">www.agenciatributaria.es</a>	<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b> Número de Identificación Fiscal Definitivo <b>B73717191</b>
Denominación <b>CLAUSTRO DEL CARMEN SL</b>		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social <b>CALLE NOGALTE. CLAUSTRO DEL CAR, S/N 30800 LORCA - (MURCIA)</b>		
Domicilio Fiscal <b>CALLE NOGALTE. CLAUSTRO DEL CAR, S/N 30800 LORCA - (MURCIA)</b>		
Administración de la AEAT <b>30024 LORCA</b>		
Fecha N.I.F. Definitivo: <b>22-02-2012</b>		
Código Electrónico: <b>D0DA1F51CC8CE4B4</b>		





**POR FAVOR, RELLENE LAS CASILLAS DE MARCAS CON TINTA NEGRA Y ESCRIBA EN MAYÚSCULAS.**







10/2013



BW0245986

	<b>R. JORGE CONDE AJADO</b> NOTARIO C/ Corrodera, 2B Tel. 968-470897-Fax 968-470501 30800 LORCA (MURCIA)
	EUROPA NOTARIO

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN AL RANGO DE INSTRUMENTO

PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: "CESE Y NOMBRAMIENTO

DE ADMINISTRADOR ÚNICO"; Y DECLARACIÓN DE TITULAR

REAL A LOS EFECTOS DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE

ABRIL»

NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y SEIS. -----

En LORCA, mi residencia, a quince de mayo de  
 dos mil catorce. -----

Ante mí, R. JORGE CONDE AJADO, Notario de esta  
 Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. -----

==== C O M P A R E C E ====

DON JUAN CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ, industrial, ma-  
 yor de edad, casado, vecino de Lorca (Murcia), con  
 domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] y con D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED] -----

==== I N T E R V I E N E ====

En representación y como administrador único de  
 \_\_\_\_\_

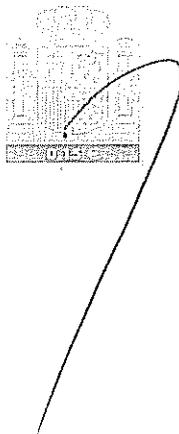
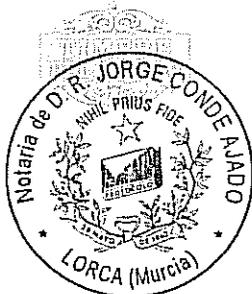
"CLAUSTRO DEL CARMEN, S.L." de nacionalidad español, que tiene por objeto social: Todo tipo de enseñanza comprendida en el ámbito desde educación infantil hasta educación universitaria, incluida formación profesional, enseñanza de deportes, idiomas o informática; la explotación de residencias de estudiantes; explotación de comedores de colegios; comercio menor de libros y artículos de papelería. Se deja a salvo cualquier legislación especial. Con domicilio social en Calle Nogalte, s/n, Claustro del Carmen. Constituida por tiempo indefinido de duración, en virtud de Escritura otorgada ante el Notario de Lorca, D. R. Jorge Conde Ajado, el día 3 de junio de 2011, con el número de protocolo 1157. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2837, Folio 81, Hoja MU-76614, inscripción 1ª. Con C.I.F. núm. B73717191. -----

Incorporo a esta matriz el resultado de la consulta telemática por mí efectuada a la página oficial de los Registradores, en relación a esta mercantil. -----

Su nombramiento, por tiempo indefinido, resulta del acuerdo adoptado en la Junta General Universal y Extraordinaria a que se refiere la certificación

BW0245985

10/2013



librada por ella en su calidad de administradora única de la Sociedad. Tengo a la vista la indicada certificación extendida en un folio de papel común, mecanografiado por ambas caras, que examino, reintegro e incorporo a esta matriz formando parte integrante de la misma, legitimando en este acto la firma y rúbrica que la autoriza, junto con la del administrador cesado **DON ANTONIO ARCAS LÓPEZ**, estampada al final de la certificación, por haber sido puestas ambas en mi presencia. De dicho documento, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para formalizar la presente ESCRITURA DE ELEVACIÓN AL RANGO DE INSTRUMENTO PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: "CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO"; Y DECLARACIÓN DE TITULAR REAL A LOS EFECTOS DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, con los pactos y condiciones que se estipulen y que

en este instrumento público se contienen; manifestándome su vigencia, que no le han sido restringidas ningunas de las facultades que estatutariamente le corresponden en función de su cargo, que no han variado las circunstancias esenciales de su representada, consignadas anteriormente, muy especialmente su objeto social, así como su capacidad jurídica o subsistencia. -----

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad indicado, que me ha sido exhibido y devuelvo. -----

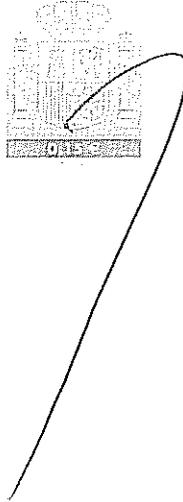
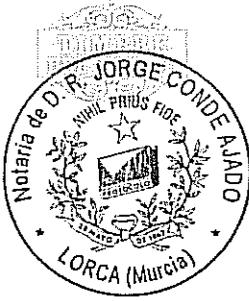
Tienen a mi juicio, según interviene, capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE ELEVACIÓN AL RANGO DE INSTRUMENTO PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: "CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO"; Y DECLARACIÓN DE TITULAR REAL A LOS EFECTOS DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL y, dicho cuanto antecede, -----

=====: DICE Y OTORGA:=====

PRIMERO.- ELEVACIÓN AL RANGO DE INSTRUMENTO PÚBLICO: -----

El compareciente, según interviene, ejecutando los acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad, correspondientes a: "Cese y

10/2013



nombramiento de administrador", a que se refiere la indicada certificación, a cuyo contenido se remite en su integridad, por economía documental y en evitación de innecesarias repeticiones, eleva, por medio de la presente, al rango de instrumento público los acuerdos sociales relacionados, SOLICITANDO del Sr. Registrador la práctica de las oportunas operaciones registrales. -----

SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL: Se solicita la inscripción, incluso parcial, de este título, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

TERCERO.- DECLARACIÓN DE TITULAR REAL A LOS EFECTOS DE LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL: El administrador único de esta mercantil, presente en este acto, HACE CONSTAR: EXISTE TITULAR REAL habida cuenta que DON ANTONIO ARCAS LÓPEZ Y DON JUAN CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ, cuyas circunstancias personales

constan en la comparecencia, son titulares, el primero de forma indirecta y el segundo de forma directa, de un porcentaje de capital en la misma superior al 25%.- Añade que el control directo de la gestión de esta sociedad le compete solo a él, en su calidad de Administrador Único, no existiendo otras personas que por otros medios ejerzan el control indirecto de la gestión de la misma. -----

Afirma, que cada una de las manifestaciones recogidas en la presente Acta, las efectúa bajo su exclusiva responsabilidad, y previa advertencia que le hago de las consecuencias de la falsedad en documento público. -----

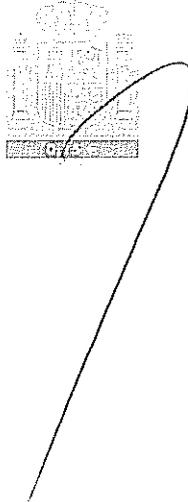
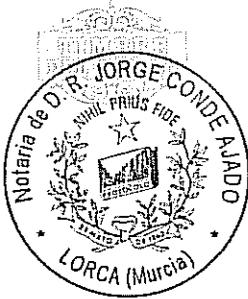
CUARTO.- En virtud de lo previsto en el artículo 249-2 del Reglamento Notarial, los comparecientes me eximen a mi, el Notario, de la obligación de remitir la presente escritura por vía telemática y telefax al Registro Mercantil correspondiente. ----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

Hago, verbalmente, a los comparecientes las advertencias legales, las de la Autoliquidación del Impuesto y, en especial, que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de

BW0245983

10/2013



los ficheros existentes en la Notaria, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada ley. Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial, y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo su titular ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. -----

Igualmente yo, el Notario, advierto, en cumpli-

miento del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, del contenido del artículo 83 del mismo cuerpo legal, referente a la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente y, del plazo para su presentación, que deberá solicitarse dentro del mes siguiente a su otorgamiento, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario. -----

Previa advertencia a los comparecientes de hacerlo por sí, al que renuncian, les leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterados, la ratifican y firman conmigo el Notario, que **doy fe** de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, quienes prestan su conformidad a la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, que va extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, números el presente y los tres anteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado. R. JORGE CONDE. Rubricado y sellado. -



## Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

### REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA

Expedida el día: 13/05/2011 a las 10:58 horas.

#### INDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales  
 Situaciones Especiales  
 Capital Social  
 Administradores y Cargos

#### DATOS GENERALES

Indice

**Denominación:** CLAUSTRO DEL CARMEN, SL  
**Inicio de Operaciones:** 03/05/2011  
**Domicilio Social:** CANIGALTE S/N - CLAUSTRO DEL CARMEN  
 LORCA  
 30850-MURCIA  
**Duración:** Indefinida  
**C.I.F.:** 672717191  
**Datos Registrales:** Hoja ANU-76014  
 Tomo 2837  
 Folio 81  
**Objeto Social:** Todo tipo de enseñanza comprendida en el ámbito de esta educación inferior hasta educación universitaria, incluida formación profesional, enseñanza de deportes, idiomas e informática, la explotación de residencias de estudiantes, explotación de comedores de colegios, comercio menor de fibras y artículos de papelería. Se deja a salvo cualquier legislación especial.  
**Estructura del órgano:** Administrador único  
**Último depósito contable:** 2012  
**ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:** No existen asientos de presentación vigentes.  
**SITUACIONES ESPECIALES:** No existen situaciones especiales.

#### CAPITAL SOCIAL

Indice

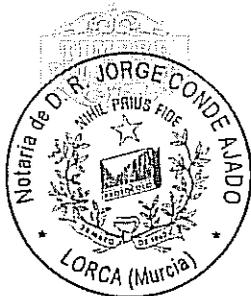
**Capital suscrito:**  
 3.000,00 Euros

#### ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Indice

**Nombre:** ANTONIO ARCAS LOPEZ  
**DNI:** ██████████  
**Cargo:** Administrador único  
**Fecha de nombramiento:** 03/05/2011  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 1  
**Fecha inscripción:** 03/05/2011

10/2013



Registadores Mercantiles de España

Página 2 de 2

Fecha de la escritura: 03/06/2013  
 Notario/Certificante: ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
 Residencia: LORCA - MURCIA  
 Número de protocolo: 2611/157

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores convocará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General, supuesto a haberse transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discrepancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos.

La Certificación expedida por el Registrador Mercantil es el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informáticos que puedan ser susceptibles de consulta cruzada para personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la presencia de la información (Instrucción DGRM de 17 de febrero de 1996).

REGISTRADORES DE ESPAÑA  
 Diego de León, 21 28006 Madrid  
 902 181 442 91 279 16 99

DON JUAN CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL DENOMINADA "CLAUSTRO DEL CARMEN, S.L.", DOMICILIADA EN LORCA (MURCIA), CALLE NOGALTE, S/N, CLAUSTRO DEL CARMEN; y con C.I.F. B-73717191. -----

CERTIFICO: -----

Que a las 12 horas y 15 minutos del día quince de mayo de dos mil catorce, estando presentes en el domicilio social la totalidad de los socios de esta mercantil, según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, que representa la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, y previa aceptación como orden del día se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS: -----

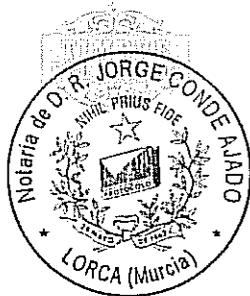
1.- CESAR al actual Administrador Único, D. DON ANTONIO ARCAS LÓPEZ, mayor de edad, con D.N.I. núm. [REDACTED] el cual presente en este acto se da por notificado. -----

2.- NOMBRAR, como ADMINISTRADOR ÚNICO a DON JUAN CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ, industrial, mayor de edad, casado, vecino de Lorca (Murcia), con domicilio en calle [REDACTED] con D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED] el nombrado ejercerá su cargo por tiempo indefinido. -----

El nombrado, presente en este acto, acepta el cargo y manifiesta que no está incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales (estatales y autonómicas) aplicables, ni en las prohibiciones previstas en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital con entrada en vigor a partir del 1 de septiembre de 2010. -----

BW0245980

10/2013



3º.- FACULTAR al Administrador único, D. Juan Carlos López Sánchez, para comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, incluso escrituras de aclaración, subsanación o rectificación, hasta lograr la plena inscripción de los acuerdos adoptados, en los Registros públicos correspondientes. --

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, libro la presente, según acta que resultó aprobada por la propia Junta por unanimidad, una vez agotado el orden del día, en Lorca a quince de mayo de dos mil catorce. -----

El Administrador único entrante. -----

Está la firma del administrador único entrante.

Fdo.: DON JUAN CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ. -----

El Administrador Único, saliente, -----

Está la firma del administrador único saliente.

Fdo.: D. DON ANTONIO ARCAS LÓPEZ, mayor de edad, con D.N.I. núm. 23.233.881-V. -----



Registro Mercantil de Murcia  
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1º PI - 30100 MURCIA

CLAUSTRO DEL CARMEN, SL

DOCUMENTO: 1/2014/9.240,0 ASIENTO: 243/188 DE FECHA: 23/06/2014

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2837

LIBRO : 0

FOLIO : 82

HOJA : MU-76614

INSCRIP.: 2

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 68,82 Euros FACTURA:

MURCIA, 30 de Junio de 2014

EL REGISTRADOR

A circular stamp from the Mercantile Register of Murcia (Registro Mercantil de Murcia) is stamped over the text. The stamp contains the text 'MURCIA, 30 de Junio de 2014' and 'EL REGISTRADOR'. Below the stamp, there is a handwritten signature in black ink.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.





LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2014/9.240,0)

FECHA : 30/06/2014HORA : 10:07

---

**CLAUSTRO DEL CARMEN, SL - B73717191**

---

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : JUAN CARLOS LOPEZ SANCHEZ

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 15/05/2014 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA

NIF/CIF: [REDACTED]

**Cese de Miembro del Organó de Admón.**

Sujeto Cesado o Dimitido : ANTONIO ARCAS LOPEZ

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de cese o dimisión : 15/05/2014

NIF/CIF: [REDACTED]

**Datos Registrales:**

Tomo: 2837 , Libro: 0 , Folio: 82 , Sección: 8 , Hoja : MU 76614

Inscripción o anotación : 2 / Fecha: 30/06/2014 Año Pre.: 2014

**Importe de publicación en BORME : 56,24**

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



Información Registral expedida por

**JORGE LOPEZ FERNANDEZ**

Registrador de la Propiedad de LORCA 3  
Alameda de Cervantes, 44. 1ª planta - LORCA  
tlfno: 0034 968473023

correspondiente a la solicitud formulada por

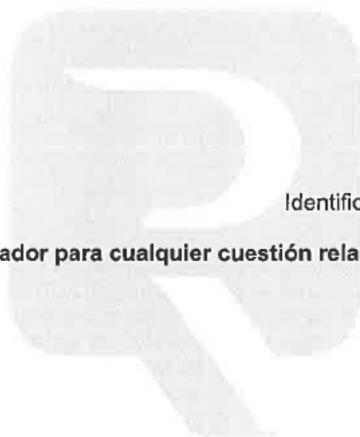
**MANUEL JODAR ASESORES SL**

con DNI/CIF: B30097604



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F08FH69Z4

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LORCA 3  
D. Jorge López Fernández N.I.F.: 23227098L

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: 28/06/2019

FINCA DE LORCA SECCIÓN 1ª Nº: 37972

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 30004000256406

- , LORCA, CALLE NOGALTE

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: PARCELA Nº 2. EDIFICACIÓN existente donde se ubica parte del CLAUSTRO, compuesto de dos alas con sótano y dos plantas en forma de L, DE USO TERCIARIO, dentro de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial de Reforma Interior del entorno a la Iglesia del Carmen en calles Nogalte, Juan XXIII y Párroco Llamas, de esta Ciudad. Superficie planta baja SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- EDIFICABILIDAD, NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS. Dicha parcela consta de: P2, patio en su parte posterior de CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS, tiene la consideración de espacio privado; E-Lp, espacio libre privado de uso público en planta baja de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS; y pasaje, espacio libre privado de uso público en planta baja, CUARENTA METROS CUADRADOS; resto de la parcela TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, USO TERCIARIO. Linda: frente, parcela E-L1, espacio libre y Parcela Nº 3; derecha, parcela E-L2, espacio libre de acceso a Calle Juan XXIII; izquierda, parcela E, equipamiento Municipal; y espalda, parcela Ep, equipamiento patio y edificaciones colindantes. El P.E.R.I. obliga a la conservación de la obra existente permitiendo la rehabilitación de la misma, destinada a uso terciario. En cuanto a la ocupación del subsuelo, será la totalidad del mismo, creándose en todo caso, un garaje común entre la Parcela 3, los Espacios Libres E-L1 y E-L2 y la parcela 2, con acceso común, a través de la Parcela 3. REFERENCIA CATASTRAL de procedencia: 4703028XG1740D0001EQ, 4703028XG1740D0001EQ, 4703028XG1740D0002RW y 4703028XG1740D0003TE.

- FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

#### TITULARIDAD

CLAUSTRO DEL CARMEN, S.L., con C.I.F. número B73717191 titular del pleno dominio de 100,000000% (TOTALIDAD) de esta finca por título de Cesión Onerosa, formalizada en escritura de fecha 3 de Junio de 2011, autorizada en Lorca, por el/la notario Don Roberto Jorge Conde Ajado, nº de protocolo 1158/2011; según la Inscripción 6ª, del tomo 2.500, libro 2.153, folio 47, de fecha 24 de Abril de 2012.

#### CARGAS

##### A) CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

##### B) CARGAS PROPIAS:

##### -AFECTACIÓN DE CARÁCTER REAL

- AFECTA esta finca/la finca de procedencia al pago del saldo de la liquidación definitiva de los gastos de urbanización y demás del proyecto atribuyéndosele una CUOTA de 15,91 % en la dicha cuenta definitiva y correspondiéndole un importe de 22949,00 euros en el saldo de la cuenta provisional. Afección por plazo de SIETE AÑOS a salvo su cancelación de conformidad con los artículos 19 y 20 del RD 1093/97, de 4 de julio. Formalizada en escritura de fecha 18 de Enero de 2006, autorizada en Lorca, por el/la notario Don Vicente Gil Olcina, nº de protocolo 1154. Inscripción: 1ª Tomo: 2.500, Libro: 2.153, Folio: 46, de fecha: 28/03/2006

**- AFECCIÓN FISCAL.- EXENTA DE TRANSMISIONES.**

Esta finca queda afecta por CINCO años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Lorca a 24 de Abril de 2.012.

Nota extendida al margen de la inscripción: 6ª Tomo: 2.500, Libro: 2.153, Folio: 47, de fecha: 24/04/2012

- CONDICIÓN SUSPENSIVA.**  
**- CONDICIÓN SUSPENSIVA.**

Esta cesión se hace bajo condición suspensiva del cumplimiento de la contraprestación a que se obliga la Mercantil adquirente, de manera que quedará el presente contrato, sin valor ni efecto alguno, por el incumplimiento de dicha obligación. - El cumplimiento de la condición quedará acreditado con la exhibición por parte de la mercantil cesionaria del Certificado Final de la Dirección de la Obra relativas a las dos rehabilitaciones a las que se ha comprometido. Formalizada en escritura de fecha 3 de Junio de 2011, autorizada en Lorca, por el/la notario Don Roberto Jorge Conde Ajado, nº de protocolo 1158.

Nota extendida al margen de la Insc/Anotac: 6 Tomo: 2.500, Libro: 2.153, Folio: 47, de fecha: 24/04/2012

**OBSERVACIONES:** La constancia registral de la referencia catastral, en caso de aparecer consignada, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada con Catastro.

=====

**DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACIÓN, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE NOTA:**

**NO hay documentos pendientes de despacho**

=====

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 28/06/2019, antes de la apertura del diario.

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

Exp. DSUBV 23/2019

## INFORME

**Asunto: DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLAUSTRO DEL CARMEN S.L. PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA CRUJÍA PRINCIPAL Y PANDA NORTE DEL CLAUSTRO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LORCA**

Solicitado informe por la Dirección General de Bienes Culturales acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n° 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El expediente consta de la siguiente **documentación**:

- 1.- Borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la subvención.
- 2.- Borrador de propuesta de la Consejera de Educación y Cultura al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.
- 3.- Borrador de propuesta del Director General de Bienes Culturales de aprobación del gasto, concesión de la subvención y compromiso del gasto.
- 4.- Borrador de Orden de Concesión.
- 5.- Informe Memoria del Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico de fecha 22 de septiembre de 2020.
- 6.- Propuesta del Director General de Bienes Culturales, de fecha 23 de septiembre de 2020, de elevación de decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- 7.- Solicitud de D. Juan Carlos López Sánchez en representación de la mercantil CLAUSTRO DEL CARMEN, S.L., con fecha de entrada en el registro electrónico el 17 de

09/11/2020 12:29:48

09/11/2020 08:23:27 | FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

RODRIAS VERA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



septiembre de 2019, de la subvención por una cuantía de 750.000 euros.

8.- Documentación al expediente aportada por la beneficiaria:

- Declaración responsable firmada el 22 de junio de 2020 indicando la beneficiaria que no se ha recibido ninguna otra subvención para el mismo objeto, que no está incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de subvenciones, que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios los datos de estar al corriente de las obligaciones ante la AEAT y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y obligaciones ante la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la AEAT, con la CARM y con la Seguridad Social.
- Nota simple informativa expedida por el Registrador de la Propiedad de Lorca 3 sobre la finca registral nº 37972 (código registral único 30004000256406).
- Comunicación de la Agencia Tributaria de tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal de Claustro del Carmen S.L.
- Escritura de elevación a público de cese de administrador y nombramiento de miembro del Consejo de Administración otorgada por "CLAUSTRO DEL CARMEN, S.L." de fecha 15 de mayo de 2014.
- Presupuesto.

9.- Documento contable preliminar "R" y anexo de plurianuales/tramitación anticipada.

10.- Orden de 12 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2020.

11.- Conformidad del beneficiario al texto del Decreto.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Por lo que se refiere al marco normativo, el presente Decreto se encuadra en la regulación, que con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/20005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDA.-** El borrador de Decreto que se informa tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención plurianual y pospagable por importe de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €) a la mercantil Claustro del Carmen S.L. para la ejecución del proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca.

La finalidad de la subvención es la recuperación del patrimonio histórico devastado por el terremoto de Lorca de 11 de mayo de 2011, figurando el citado bien inmueble en el Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de octubre de 2011, que contiene la relación de bienes afectados por el terremoto.

El artículo 23.1 de la Ley 7/20005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en el caso previsto en el número 2, c) del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), es decir, en aquellas en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este sentido obra en el expediente Informe–Memoria del Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico, de 22 de septiembre de 2020, en el que se argumentan las razones de interés público y social que concurren en el presente caso, así como aquéllas que justifican no ser precisa la concurrencia pública.

En el punto 2 del Informe-Memoria se indica que *“Los efectos devastadores de los seísmos del 11 de mayo en Lorca fueron mucho mayores que los anteriores que se recuerdan por la superficialidad del epicentro, la aceleración del suelo y por afectar a la ciudad que, en proporción a su tamaño, tal vez contenga más patrimonio monumental de toda la Región.*

*(...) a instancias del Ministerio de Cultura, se redactó el “Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”. En ese momento se consideraba preciso contar con un documento que permitiera ordenar y coordinar los esfuerzos, cuantificar las inversiones y optimizar los resultados de la gestión de recuperación del Patrimonio (...)*

*El principal objetivo del Plan Director es facilitar una visión global del patrimonio afectado, aportar una valoración de las obras imprescindibles para su recuperación y hacer un programa que permita comprometer los recursos financieros y realizar estas obras en un periodo de tiempo.*



***Entre los inmuebles que figuran en el citado Plan Director se encuentra el Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca.”***

En el punto 4 de dicho Informe-Memoria se indica:

*“Las razones de interés público y social que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:*

- *Su inclusión en el “Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”.*
- *La especificidad e interés del inmueble a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, declarado BIC Bien de Interés Cultural con categoría de monumento por Decreto del Consejo de Gobierno nº 89/2019, de 30 de abril.”*

Dichas razones, se recogen igualmente en el artículo 2.1 del borrador del decreto objeto del presente informe.

Por tanto según la propuesta y memoria del centro directivo, concurren razones de interés público, social y cultural por lo que formalmente y de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.3.a de la Ley de Subvenciones de la CARM, en el expediente y el decreto se ha cumplido con el trámite de recoger *“las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública”*.

**TERCERA.-** En cuanto a la competencia de esta Consejería para proponer la aprobación del decreto, el artículo 46 de la Constitución Española señala que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se establece que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Asimismo, en virtud del artículo 1.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia se encuentren en previsible peligro de desaparición, pérdida o deterioro, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su protección, conservación, estudio, documentación científica y a su recogida por cualquier medio que garantice su protección. Tales competencias han sido atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura en virtud del artículo 7 del Decreto del Presidente 29/2019 de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Asimismo, la Dirección General de Bienes Culturales es la impulsora del procedimiento al ser competente en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes en

RODRIAS VERA, MARIA DOLORES | 09/11/2020 08:23:27 | FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION | 09/11/2020 12:29:48  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



el patrimonio cultural, en función de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

**CUARTA.-** En el artículo 3 del borrador del decreto se establece que será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Claustro del Carmen S.L., sociedad propietaria del Claustro de la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen de Lorca en el que se realizará la inversión.

**QUINTA.-** En cuanto al procedimiento, el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), prevé que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el número 2, c) del artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, (en adelante LGS), es decir, en aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Este decreto de concesión directa deberá ajustarse a todas las previsiones contenidas en la normativa reguladora de las subvenciones, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

**SEXTA.-** En otro orden de cosas, y también desde el punto de vista procedimental aplicando la doctrina administrativa acerca del concepto de reglamento, no puede conceptuarse este decreto como disposición de carácter general, habida cuenta de que su virtualidad se agota con su cumplimiento, es decir, con la concesión de la concreta subvención a que aquél se refiere, por lo que no entendemos de aplicación el procedimiento establecido por el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por otro lado, y en relación con la firma del Decreto, el artículo 5.8 de la Ley 6/2004 establece que corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma, en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno, firmar los decretos aprobados por el Consejo de Gobierno.

**SÉPTIMA.-** El otorgamiento de esta clase de subvenciones se efectuará, bien mediante orden de la Consejera de Educación y Cultura, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley LSRM, o bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo con la ley. En el presente supuesto, el borrador de decreto que se informa prevé que la concesión de la subvención se realizará mediante orden.

**OCTAVA.-** El artículo 23 de la LSRM establece en su apartado 3 el que debe ser contenido mínimo de los Decretos de concesión directa de las subvenciones contempladas en la letra c) del artículo 22.2 de la LGS, que deberán contemplar necesariamente los siguientes



extremos:

- Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- Régimen jurídico aplicable.
- Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.
- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

A la vista del borrador remitido, puede afirmarse que el decreto cumple con estas exigencias mínimas, por lo que resulta ajustado a Derecho.

**NOVENA.-** En cuanto a los requisitos del beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la LGS y con anterioridad a la concesión de las subvenciones, habrá de comprobarse si las entidades beneficiarias no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en dicho artículo. A tal efecto, se acompaña declaración responsable emitida por la beneficiaria, de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el referido artículo 13.2.

Asimismo, constan en el expediente certificaciones emitidas por órgano competente de estar la beneficiaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, CARM y Seguridad Social, de conformidad con las exigencias del artículo 4 del decreto.

**DÉCIMA.-** Según el Informe-Memoria del Servicio de Patrimonio Histórico, el presupuesto total de ejecución material de las obras asciende a 1.449.367,44 euros, de los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, aportará 750.000 euros, siendo el resto aportado por el beneficiario con fondos propios o con otras aportaciones. La subvención se configura como una subvención de concesión directa, plurianual y pospagable, señalándose la distribución de la financiación por anualidades en el artículo 6 del borrador de decreto (Financiación y compatibilidad) y el régimen de pago en el artículo 7, donde se contempla el pago fraccionado, por anualidades, de la subvención, una vez justificado el importe correspondiente a cada una de las anualidades.

Se indica en el artículo 6 del borrador que la anualidad 2020 por un importe de 319.000 euros se imputará con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.458A.774.20, Proyecto 46659 del vigente presupuesto de gastos, y las anualidades de los ejercicios 2021 (300.000 euros) y 2022 (131.000 euros) se realizarán contra las partidas que resulten de aplicación en las respectivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia. Se advierte que según observaciones formuladas por la Dirección de los Servicios Jurídicos en este tipo de decretos de concesión directa, no se requiere que en el texto del decreto figure el crédito presupuestario del que proviene, por lo que se recomienda su supresión.

Las subvenciones plurianuales se regulan expresamente en el artículo 57 del RD 887/2006, en los siguientes términos:

*1. Podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión.*

*2. En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan. Dicha distribución tendrá carácter estimado cuando las normas reguladoras hayan contemplado la posibilidad de los solicitantes de optar por el pago anticipado. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.*

*3. Cuando se haya previsto expresamente en la normativa reguladora la posibilidad de efectuar pagos a cuenta, en la resolución de concesión de una subvención plurianual se señalará la distribución por anualidades de la cuantía atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada. La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda. La alteración del calendario de ejecución acordado en la resolución se registrará por lo dispuesto en el artículo 64 de este Reglamento.*

Y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece en su artículo 34 (Procedimiento de aprobación del gasto y pago) que *el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y que cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. (...). La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.* Y en el mismo sentido, el artículo 29 de la Ley 7/2005.

A la vista de la normativa citada, puede afirmarse que el texto del decreto se adecúa a la misma en los apartados relativos a la financiación y pago de la subvención. Se ha incorporado al expediente documento contable "R" y anexo de plurianuales debidamente contabilizado; finalmente, debe señalarse que en cualquier caso no compete a este



Servicio Jurídico emitir pronunciamiento alguno en orden a la comprobación del cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Tal y como se indica en el Informe-Memoria, esta línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura del ejercicio 2020 (Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 12 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020).

**UNDÉCIMA.-** El plazo de ejecución de la totalidad del proyecto subvencionado será hasta el 31 de diciembre de 2021, y la justificación de los gastos y los pagos que el mismo conlleva, se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes a la finalización de este, y ello sin perjuicio de la justificación parcial de la parte de la subvención que se pague en las anualidades 2020 y 2021.

No obstante, se prevé en el artículo 8 del borrador que los plazos de ejecución y justificación señalados en el primer párrafo de este artículo, podrán ser objeto de modificación en el caso de que se produzca una modificación del contrato de préstamo suscrito con el BEI para el Seísmo de Lorca 2011.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria vendrá obligada a ejecutar y justificar ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo y forma establecidos, tanto la realización del proyecto subvencionado, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican en el mismo.

**DUODÉCIMA.-** En cuanto a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 LSRM, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la Función Interventora, la propuesta de gasto deberá ser sometida a fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada.

En todo caso, la viabilidad de este expediente desde el punto de vista económico quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

**DECIMOTERCERA.-** En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, se recuerda al órgano gestor que, en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, se remitirá la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora, si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos

### CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de decreto que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la mercantil Claustro del Carmen S.L. para la ejecución del proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del Claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

**LA ASESORA JURÍDICA**  
Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Ródenas Vera

**V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**  
Fdo. Concepción Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)

09/11/2020 12:29:48

09/11/2020 08:23:27 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION

RODENAS VERA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

En relación con el expediente de gasto plurianual para la concesión directa de una subvención al Claustro del Carmen, S.L., por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, para la ejecución del proyecto de restauración de la crujía principal y panda norte del claustro de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Lorca, remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** Visto el informe memoria del jefe del Servicio de Patrimonio Histórico, la aportación económica a comprometer para el gasto plurianual que se propone asciende a la cantidad total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750 000,00 €)

**SEGUNDO:** El importe de este gasto plurianual se desglosa del siguiente modo:

Anualidad 2020	319 000,00 €
Anualidad 2021	300 000,00 €
Anualidad 2022	131 000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>750 000,00 €</b>

Para el ejercicio 2020 en la partida 15.06.00.458A.774.20, proyecto 46659 “Al Claustro del Carmen, SL, rehabilitación claustro Iglesia del Carmen. Seísmo Lorca 2011” con dotaciones definitivas, a nivel de vinculación, de 750 000,00 €, existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto que se derive de la concesión de la citada subvención.



Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 se adjunta documento contable R, contabilizado el 10/9/2020, de referencia 47146 con cargo a la partida y proyecto citados.

**TERCERO:** De conformidad con los apartados 1, 2 y 3, del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establecen los supuestos en los que se pueden adquirir estos compromisos, así como el número de anualidades y porcentajes máximos de compromiso sobre el crédito inicial, a nivel de vinculación, del año en que la operación se compromete, el gasto propuesto se adecua a lo previsto en los mismos, tal y como se detalla a continuación:

Crédito inicial subconcepto 77420 programa 458A: 750 000,00 €.				
Anualidad	Límite art. 37.3	A) Crédito retenido / comprometido	B) Crédito subvención	Total A + B
2021	525 000,00	0,00	300 000,00	300 000,00
2022	450 000,00	0,00	131 000,00	131 000,00

Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA



CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	15	C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA
<b>Servicio</b>	1506	D.G. DE BIENES CULTURALES
<b>Centro de Gasto</b>	150600	C.N.S. D.G. DE BIENES CULTURALES
<b>Programa</b>	458A	PROTECCIÓN PATRIMONIO HIS
<b>Subconcepto</b>	77420	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
<b>Fondo</b>		

**Cuenta P.G.C.P.**

**Proyecto de Gasto** 046659200601 A CL.DEL CARMEN.REST.CRUJIA Y PANDA IGL.  
**Centro de Coste**  
**CPV**

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>

**Explicación gasto** A Claustro Carmen SL.Rest.Claust.SeisLor  
ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL

**Perceptor**  
**Cesionario**  
**Cuenta Bancaria**

**Gasto elegible**

<b>Importe Original</b>	*****319.000,00*EUR TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL EURO
<b>Impor. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****319.000,00* EUR TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL EURO

MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE 17/11/2020 13:04:30

Estas es una copia autentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**VALIDADO**  
AUXILIAR COORDINADOR/A

**CONTABILIZADO**  
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

**Anualidades Futuras:**

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150600	G/458A/77420	2021	300.000,00	EUR
150600	G/458A/77420	2022	131.000,00	EUR
	****TOTAL:		431.000,00	EUR